

**ESCUELA DE ENFERMERÍA "MARIA ELENA MAZA BRITO" DEL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICION
"SALVADOR ZUBIRAN".**

CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UNAM. CLAVE 3049-12

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDIANCION DE ENSEÑANZA EN
ENFERMERIA

Que para obtener el titulo de

LICENCIADO EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

Presenta:

EDUARDO FLORES MARTINEZ
N° de cta.:401501272

DIRECTOR DEL TRABAJO

LIC. ENF. OLIMPIA ORTUÑO SANCHEZ

MEXICO, MARZO 2005



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central

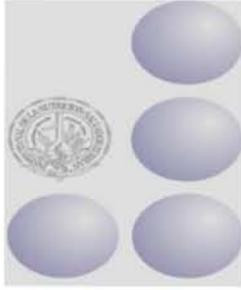


UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRAN
MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

AGRADECIMIENTOS

A MIS PADRES:

EDUARDO FLORES ROSALES Y CARMEN MARTINEZ RODEA

Por que jamás existirá una forma de agradecerles una vida de lucha, sacrificio y esfuerzo constantes, ya que mis logros son también los suyos, mi esfuerzo es inspirado en ustedes y mis únicos ideales son ustedes.

A MI HIJO Y ESPOSA:

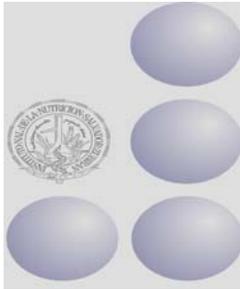
JORGE EDURDO FLORES Y YARELI CAMACHO

Con cariño para mi familia, por el apoyo que me brindaron, por el entusiasmo, comprensión, y sobre todo un apoyo incondicional que me brindaron para salir adelante y poder llegar a ser un profesionalista, ya que este logro es un esfuerzo de los tres.

A MI HERMANA:

GRISELDA IRAIS FLORES MARTINEZ

Quien estuvo conmigo en todo momento y de igual forma por su gran apoyo.



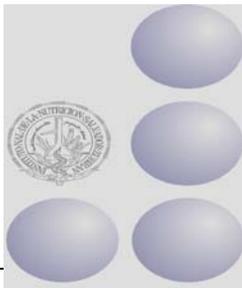
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
MÉDICAS Y NUTRICION SALVADOR
ZUBIRAN**

MANUAL DE ORGANIZACION

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	PAG. 3
II.	JUSTIFICACIÓN	PAG. 4
III.	OBJETIVOS	PAG. 5
IV.	POLÍTICAS	PAG. 6
V.	MISIÓN	PAG. 7
VI.	VISION	PAG. 8
VII.	VALORES	PAG. 9
VIII.	ANTECEDENTES HISTÓRICOS	PAG. 10
IX.	ESTRUCTURA ORGANICA	PAG. 14
X.	ORGANOGRAMA	PAG. 15
XI.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	PAG. 16
XII.	SERVICIO SOCIAL	PAG. 17
XIII.	CAMPOS CLINICO	PAG. 56
XIV.	EDUCACION CONTINUA	PAG. 68
XV.	EVALUACIÓN	PAG. 70
XVI.	ANEXOS	PAG. 78
XVII.	HOJA DE AUTORIZACION	PAG. 121
XVIII.	BIBLIOGRAFIA	PAG. 122



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
MÉDICAS Y NUTRICION SALVADOR
ZUBIRAN**

MANUAL DE ORGANIZACION

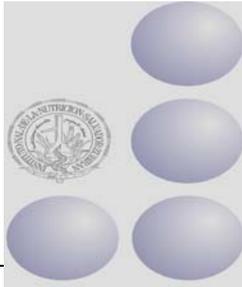
COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

I. INTRODUCCIÓN

El siguiente manual de organización, se elaboro con la finalidad de dar a conocer en forma clara y precisa el área de la coordinación de enseñanza y determinar su interrelación con las distintas áreas de enfermería así como la asignación de autoridad y responsabilidad de los miembros que la integran.

La coordinación de enseñanza es de fundamental importancia por que derivan del contenido temático de los programas académicos, que se desarrollan en el instituto y los programas de capacitación, interna y externa en la rama de enfermería.

Este manual servirá de referencia a todo el personal del departamento de enfermería, para el área de la coordinación y así como personal interesados en el mismo.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRAN**

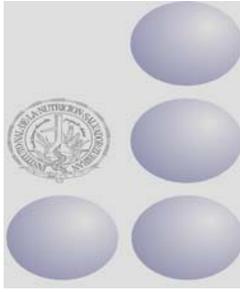
MANUAL DE ORGANIZACION

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

II. JUSTIFICACIÓN

Para el área de coordinación de enseñanza en enfermería, es indispensable contar con un documento administrativo que facilite las actividades que se llevan a cabo, y que de a conocer un panorama general de dicha área.

A si mismo proporcionar información de organización que servirá de guía para personal que se integre de primera vez a la coordinación de enseñanza.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

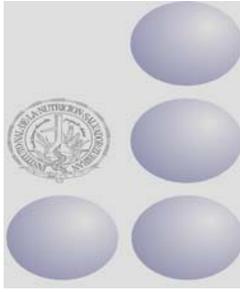
III. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

- Integrar actividades de docencia, enseñanza y aprendizaje en el personal de enfermería en el INNSZ con un alto nivel académico, humano que repercuta en la atención de calidad en el paciente.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Detectar las necesidades de aprendizaje del personal de enfermería que labora en este instituto
- Proporcionar educación continua en servicio utilizando la técnica de enseñanza adecuada para que el personal de enfermería mejore su aprendizaje.
- Promover cursos con temas de interés para así mejorar la asistencia del personal de enfermería
- Motivar al personal de enfermería con cursos de interés para asegurar así la educación continua del personal de enfermería



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

IV. POLÍTICAS

- Realizar y promover los eventos científicos que favorezcan el proceso enseñanza-aprendizaje.

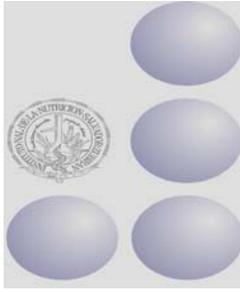
- Se entregará constancia de asistencia, solo al personal que cubra el 100% del mismo.

- Proporcionar enseñanza clínica constante que reafirme conocimientos teóricos y eleve la calidad de atención de los pacientes.

- Llevar a cabo intercambios académicos con otras instituciones de salud educativa.

- Planear la instrucción en servicio, dando prioridad a las necesidades de enseñanza, del personal de enfermería de la Institución.

- Participar en la capacitación continua del área operativa en coordinación con las enfermeras jefes de servicio



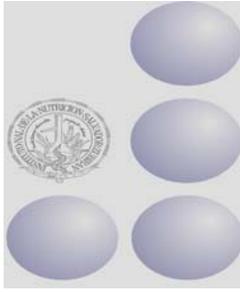
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

V. MISIÓN:

- Coordinar actividades académicas en el área operativa, con eficiencia y eficacia mediante la aplicación de un método científico y recursos tecnológicos para un mejor aprendizaje, y así mismo alcanzar la excelencia en enseñanza.



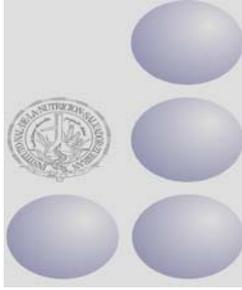
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

VI. VISION:

- Ser un área reconocida fuera y dentro del instituto por llevar a cabo programas de capacitación de calidad académica, que favorezcan los valores, la ética y sean humanistas en el área de enfermería en la atención del paciente.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

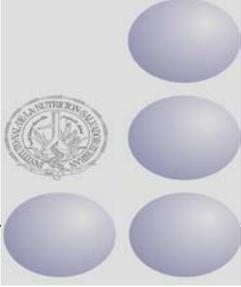
MANUAL DE ORGANIZACIÓN

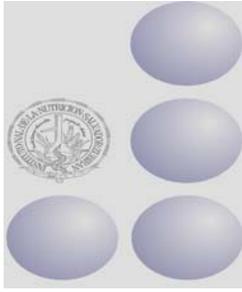
COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

VII. VALORES:

Para mejorar el desempeño del área que todas las actividades se realicen de acuerdo a los siguientes valores:

- Liderazgo
- Humanismo
- Socialismo
- Ética
- Libertad
- Responsabilidad
- Respeto

	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN
	MANUAL DE ORGANIZACION
	COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA
VIII. ANTECEDENTES HISTORICOS	
<p>El departamento de enfermería del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición tuvo sus antecedentes en el Hospital General, dependiente de la entonces Secretaria de Salubridad y Asistencia.</p> <p>En el pabellón 9 de dicho hospital, donde se concibió la organización y funcionamiento básico del servicio de enfermería para el naciente Instituto y fue en ese mismo pabellón donde se seleccionaron enfermeras, auxiliares y afanadoras del hospital para el servicio del Instituto, inclusive de las enfermeras seleccionadas se escogieron algunas para prepararlas en funciones de mayor responsabilidad en el instituto.</p> <p>Es por ello que al crearse el hospital de enfermedades de la Nutrición el 12 de octubre de 1946 se establece el departamento de enfermería con los servicios: del primer y segundo piso; con el segundo turno de cada piso; el de consulta externa y el de cirugía.</p> <p>El 17 de noviembre de 1970, el hospital inaugura sus nuevas instalaciones, en domicilio que actualmente ocupa en Av. Vasco de Quiroga No. 15, Tlalpan D.F.</p> <p>Con este cambio se asigna nuevas oficinas al departamento y se establece la figura de “supervisora de enfermería”, para consolidar a nivel operativo la coordinación de acciones de enfermería en otros servicios, así como elevar la calidad del trabajo de enfermería.</p> <p>Posteriormente se creó la coordinación de enseñanza a fin de lograr mayor congruencia entre las funciones del departamento y el contenido temático de los programas académicos que se desarrollan en la escuela y los programas de capacitación, interna y externa que en esta rama promueve el propio departamento.</p> <p>Gracias a estas acciones es que el personal de enfermería no ha quedado relegado, sino que por el contrario se ha mantenido actualizado para atender el seguimiento del desarrollo de la medicina y de la tecnología moderna.</p>	



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

La primera coordinadora de enseñanza en enfermería fue la Enf. Carmen Torres Couto, y le han sucedido al cargo otras enfermeras relevantes entre ellas: Santa Lourdes López Díaz, Gloria Juárez Montoya, Guadalupe Alcántara Kuri, María del Pilar Sosa Rosas Y actualmente Catalina Dieguez Martínez.

En 1958, se funda la escuela de enfermería, en una casa rentada, que se localizaba enfrente del Hospital. La primera directora fue la Srita. Ma. Elena Maza Brito, quien se había destacado por su brillante trayectoria en el campo de la enfermería a nivel nacional. Por la calidad, sus estudiantes y egresados, hoy en día, la escuela ha sido una de las principales fuentes de reclutamiento de enfermeras del hospital y de otros hospitales.

Desde la creación del Hospital de Enfermedades de la Nutrición, hasta el año de 1960, la C. Jovita Cedillo Cruz, fungió como Jefe de Enfermeras, es ella quien organiza con un grupo de enfermeras de alta calidad profesional el Departamento de Enfermería, dentro de este grupo se encontraba como principal colaboradora la enfermera María Dolores Rodríguez Ramírez junto con el siguiente personal:

Luz María Santillán Vázquez

Olga Alicia Ferreti Esparza

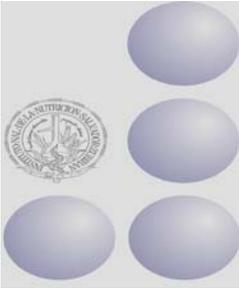
María Elena Velarde Vidal

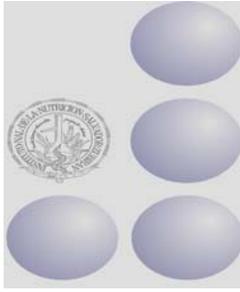
Guadalupe López Mercado

Dolores Rosales Ulibarre

Celia Apiña Álvarez

Francisca Rodríguez Chávez

	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN
	MANUAL DE ORGANIZACION
	COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA
<p>Rosa María Ojeda Mulpica Antonia Villagómez Vera Martha Sánchez Gómez Teresa Becerra Aurora López Julia Muñoz Rosa Ibarra</p> <p>En el departamento de enfermería en la década de los 60's y 70's hay nuevos nombramientos asignados al siguiente grupo de enfermeras.</p> <p>Jefe de enfermeras: Maria Dolores Rodríguez Ramírez (1961-1967), fue becada para realizar un curso de administración en enfermería en un lugar de los estados unidos; y a su regreso es nombrada Subjefe de enfermeras y a la renuncia de Jovita Cedillo asume el cargo de jefe de enfermeras en el año de 1961.</p> <p>En mayo de 1988, durante la administración de la C. Maria Dolores Rodríguez Remires, se llega a un acuerdo con el Dr. Manuel Campuzano Fernández, Director en ese tiempo del hospital de enfermedades de la Nutrición, que los servicios de enfermería se fusionen con la Escuela de enfermería, con el principal objetivo de integrar la docencia al servicio, creando as la división de enfermería Durante el tiempo que estuvo como subjefe y coordinadora de enfermería la Enf. Heber Campuzano zagal, participo en la formación académica del personal de enfermería, dando orientación a médicos de nuevo ingreso y personal de otras áreas.</p> <p>En el año de 1982 se da el 1er. premio "Dr. Salvador Subirán", como reconocimiento al desempeño profesional de las enfermeras, para ser entregado anualmente el 6 de enero, día de la enfermera, que consta de un diploma y una cantidad en efectivo.</p>	



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

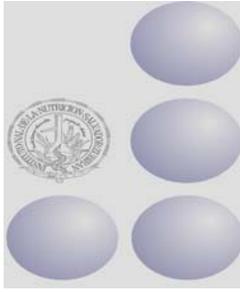
COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

El jurado para otorgar dicho premio está integrado por los jefes de departamento de enfermería, de enseñanza, medicina, cirugía y la directora de la escuela de enfermería.

En la actualidad; con el director Fernando Gabilondo Navarro se designó en el Premio "Dr. Salvador Subirán" una medalla de plata y un pergamino con el mensaje póstumo del fundador del instituto.

Actualmente el sistema de trabajo que se lleva a cabo es el cuidado integral, este método permite valorar, diagnosticar, planear y ejecutar las funciones de la enfermera general.

La jefe de servicio realiza funciones asistenciales, administrativas, docentes y de investigación y estas son dirigidas al personal, paciente, familiares y servicio. Se está reforzando constantemente la enseñanza del personal, a través de programas de Educación Continua e intercambios académicos con instituciones Internacionales.



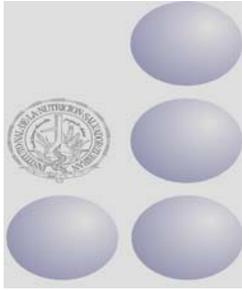
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

X. ESTRUCTURA ORGANICA

- SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERIA
- DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
- COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

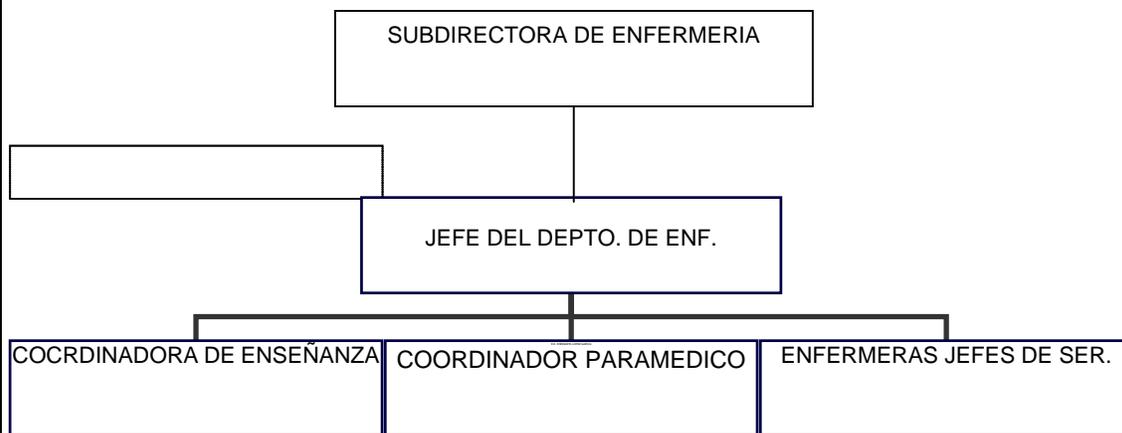


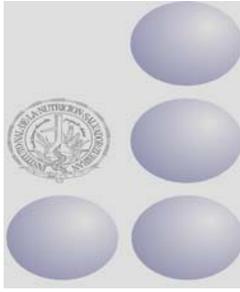
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

XI. ORGONOGRAMA





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

XII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES.

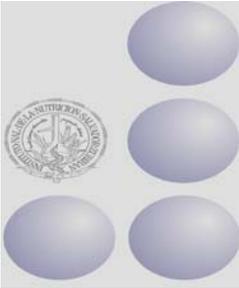
COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

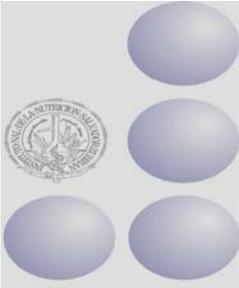
OBJETIVO:

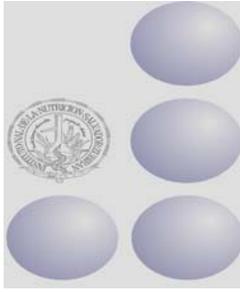
Brindar una mejor Educación continua al personal del instituto, estudiantes y pasantes de enfermería en beneficio del paciente, familia y comunidad.

FUNCIONES:

- coordinación en servicio social
- organización y difusión cursos
- supervisión de campos clínicos

	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
	MANUAL DE ORGANIZACION
	COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA
SERVICIO SOCIAL	
DEFINICIÓN	
<p>El servicio social es el conjunto de actividades de carácter temporal y obligatorio que realizan los estudiantes a través de un trabajo directo mediante la aplicación de sus conocimientos, lo cual les permitirá adquirir experiencia práctica de las características sociales, económicas y técnicas contribuyendo a la solución de problemas, a la vez que cumple con el compromiso moral que tiene con la sociedad.</p>	
OBJETIVOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar en el prestador una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad a la que pertenece. • Convertir la prestación en un acto de reciprocidad con la sociedad. • Contribuir con la formación académica y capacitación profesional del prestador de Servicio Social. 	

	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA
IX. MARCO JURÍDICO DEL SERVICIO SOCIAL	
<p>El servicio social está sustentado en un marco jurídico difuso y en una gran dispersión normativa. Este marco afecta de manera directa la operación del servicio social, en general, y en particular el de enfermería. Esta situación se torna más compleja aún, durante la interacción de los tres actores que intervienen en él. El primero de ellos es el pasante, que en su mayoría son del género femenino. Esto le da una connotación e identidad profesional particular al mezclarse las historias de vida con la carga cultural que por género le es asignada a la mujer en nuestro país.</p> <p>El segundo actor, las instituciones educativas que cuentan con una reglamentación heterogénea, con planes y programas académicos de igual forma heterogéneos, desvinculados con la realidad de salud de nuestro país. Planes que no consideran al servicio social dentro de la currícula, por lo que no cuentan con personal específico para supervisar, asesorar y evaluar al pasante, además la existencia de tres niveles académicos, uno de ellos, el bachillerato tecnológico, que cuenta con una carga curricular de enfermería muy pobre, de cuyas escuelas egresan recursos con serias deficiencias y que al incorporarse al mercado de trabajo ponen en riesgo la calidad de la atención a la población. Por otro, lado entra en una competencia desleal, al concursar por los mismos espacios laborales con los egresados de escuelas que presentan estándares de mejor calidad en cuanto a planes y programas de estudio, plantilla de personal y planta física.</p> <p>El tercer actor, las instituciones de salud. Éstas no cuentan con una norma que regule la utilización de los servicios e instalaciones, tampoco existen lineamientos sobre las características que deben reunir las unidades de salud para hacerse acreedoras a tener pasantes, por lo tanto desconocen que deben elaborar un programa operativo basado en el programa académico de servicio social que la institución educativa debe entregarles.</p>	



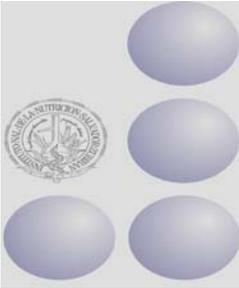
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

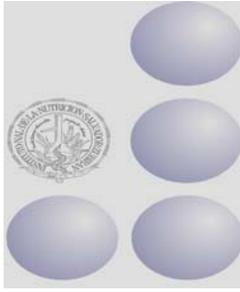
MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

Esto genera que no se planifiquen las actividades a desarrollar durante un año, ni se tenga claro que tipo de destrezas y habilidades debe tener el pasante al término del servicio social, lo que genera que éste se incorpore como fuerza de trabajo, además genera que el personal de enfermería institucional no valore los beneficios de contar con este tipo de recurso en sus servicios, pero sobre todo la enorme responsabilidad que adquiere al ser un personaje importante en la transmisión de valores y principios a través de su conducta como trabajador.

En este panorama crítico se pretende que el pasante de enfermería desarrolle actividades teórico prácticas de carácter temporal y obligatorio, que contribuyan en su formación integral y, que al aplicar sus conocimientos, destrezas y aptitudes, comprenda la función social de su perfil académico.

	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRAN
	MANUAL DE ORGANIZACION
	COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA
MARCO LEGAL	
<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>Artículo 5.- A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.</p> <p>La ley determinará en cada Estado, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.</p>	
<p>LEY GENERAL DE EDUCACIÓN</p> <p>Artículo 24.- Los beneficiados directamente por los servicios educativos deberán prestar servicio social, en los casos y términos que señalen las disposiciones reglamentarias correspondientes. En éstas se preverá la prestación del servicio social como requisito previo para obtener título o grado académico.</p>	
<p>REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</p> <p>Artículo 22.- Corresponde a la Dirección General de Profesiones el ejercicio de las siguientes atribuciones:</p> <p>I.- Vigilar el ejercicio profesional, en términos de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal;</p>	
<p>LEY REGLAMENTARIA DEL Artículo 5°. CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO. (PROPUESTA GRUPO CENTRO)</p> <p>Artículo 2.- Las leyes que regulen campos de acción relacionados con alguna rama o especialidad profesional, determinarán cuáles son las actividades profesionales que necesitan título y cédula para su ejercicio.</p>	



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN ZUBIRÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

Artículo 7.- Las disposiciones de esta ley regirán en el Distrito Federal en asuntos de orden común, y en toda la República en asuntos de orden federal.

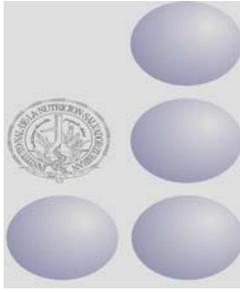
Artículo 9.- Para que pueda registrarse un título profesional expedido por institución que no forme parte del sistema educativo nacional será necesario que la Secretaría de Educación Pública revalide, en su caso, los estudios correspondientes y que el interesado acredite haber prestado el servicio social.

Artículo 52.- Todos los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley, así como los profesionistas no mayores de 60 años, impedidos por enfermedad grave, ejerzan o no, deberán prestar el servicio social en los términos de esta Ley.

Artículo 53.- Se entiende por servicio social el trabajo de carácter temporal y mediante retribución que ejecuten y presten los profesionistas y estudiantes en interés de la sociedad y el Estado.

Artículo 55.- Los planes de preparación profesional, según la naturaleza de la profesión y de las necesidades sociales que se trate de satisfacer, exigirán a los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley, como requisito previo para otorgarles el título, que presten servicio social durante el tiempo no menor de seis meses ni mayor de dos años. No se computará en el término anterior el tiempo que por enfermedad u otra causa grave, el estudiante permanezca fuera del lugar en que deba prestar el servicio social.

Artículo 59.- Cuando el servicio social absorba totalmente las actividades del estudiante o del profesionista, la remuneración respectiva deberá ser suficiente para satisfacer decorosamente sus necesidades.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN ZUBIRÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

REGLAMENTO DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL Artículo 5º CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO VIII

Del servicio social de estudiantes y profesionista

Artículo 85.- El servicio social de los estudiantes quedará al cuidado y responsabilidad de las escuelas de enseñanza profesional, conforme a sus planes de estudios.

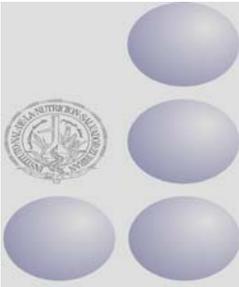
Artículo 91.- Los estudiantes y profesionistas trabajadores de la Federación y del Gobierno del Distrito Federal no estarán obligados a prestar ningún servicio social distinto del desempeño de sus funciones. El que presten voluntariamente, dará lugar a que se haga la anotación respectiva en su hoja de servicio.

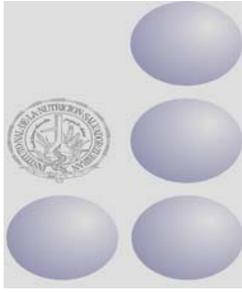
LEY GENERAL DE SALUD

Artículo 5.- El Sistema Nacional de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud.

Artículo 6.- El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:

- I. Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas;
- II. Contribuir al desarrollo demográfico armónico del país;
- III. Colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y minusválidos, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social;

	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
	MANUAL DE ORGANIZACION
	COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA
<p>IV. Dar impulso al desarrollo de la familia y de la comunidad, así como a la integración social y al crecimiento físico y mental de la niñez;</p> <p>V. Apoyar el mejoramiento de las condiciones sanitarias del medio ambiente que propicien el desarrollo satisfactorio de la vida;</p> <p>VI. Impulsar un sistema racional de administración y desarrollo de los recursos humanos para mejorar la salud;</p> <p>VII. Coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionados con la salud y con el uso de los servicios que se presten para su protección.</p> <p>VIII. Promover un sistema de fomento sanitario que coadyuve al desarrollo de productos y servicios que no sean nocivos para la salud</p> <p>Artículo 32.- Se entiende por atención médica el conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud.</p> <p>Artículo 33.- Las actividades de atención médica son:</p> <p>I. Preventivas, que incluyen las de promoción general y las de protección específica;</p> <p>II. Curativas, que tienen como fin efectuar un diagnóstico temprano y proporcionar tratamiento oportuno, y</p> <p>III. De rehabilitación, que incluyen acciones tendientes a corregir las invalideces físicas o mentales.</p> <p>Artículo 34.- Para los efectos de esta Ley, los servicios de salud, atendiendo a los prestadores de los mismos, se clasifican en:</p> <p>I. Servicios públicos a la población en general;</p> <p>II. Servicios a derechohabientes de instituciones públicas de seguridad social, o los que con sus propios recursos o por encargo Poder Ejecutivo Federal, presten las mismas instituciones a otros grupos de usuarios;</p> <p>III. Servicios sociales y privados, sea cual fuere la forma en que se contraten, y</p> <p>IV. Otros que se presten de conformidad con lo que establezca la autoridad sanitaria</p>	



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

TÍTULO CUARTO

Recursos humanos para los servicios de salud

CAPÍTULO I

Profesionales, técnicos y auxiliares

Artículo 78.- El ejercicio de las profesiones, de las actividades técnicas y auxiliares y de las especialidades para la salud, estará sujeto a:

- I. La Ley Reglamentaria del Artículo 5o. constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal;
- II. Las bases de coordinación que, conforme a la ley, se definan entre las autoridades educativas y las autoridades sanitarias;
- III. Las disposiciones de esta Ley y demás normas jurídicas aplicables, y
- IV. Las leyes que expidan los estados, con fundamento en los Artículos 5o. y 121, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CAPÍTULO II

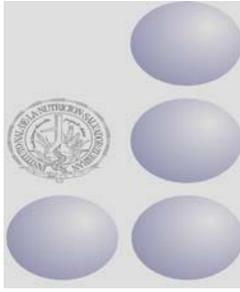
Servicio social de pasantes y profesionales

Artículo 84.- Todos los pasantes de las profesiones para la salud y sus ramas deberán prestar el servicio social en los términos de las disposiciones legales aplicables en materia educativa y de las de esta Ley.

Artículo 85.- Los aspectos docentes de la prestación del servicio social se regirán por lo que establezcan las instituciones de educación superior, de conformidad con las atribuciones que les otorgan las disposiciones que rigen su organización y funcionamiento y lo que determinen las autoridades educativas competentes.

La operación de los programas en los establecimientos de salud se llevará a cabo de acuerdo a los lineamientos establecidos por cada una de las instituciones de salud y lo que determinen las autoridades sanitarias competentes

Artículo 86.- Para los efectos de la eficaz prestación del servicio social de pasantes de las profesiones para la salud, se establecerán mecanismos de coordinación entre las autoridades de salud y las educativas, con la participación que corresponda a otras dependencias competentes.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRAN

MANUAL DE ORGANIZACION

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

Artículo 87.- La prestación del servicio social de los pasantes de las profesiones para la salud, se llevará a cabo mediante la participación de los mismos en las unidades aplicativas del primer nivel de atención, prioritariamente en áreas de menor desarrollo económico y social.

Artículo 88.- La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, con la participación de las instituciones de educación superior, elaborarán programas de carácter social para los profesionales de la salud, en beneficio de la colectividad, de conformidad con las disposiciones legales aplicables al ejercicio profesional.

REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA REPÚBLICA MEXICANA

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

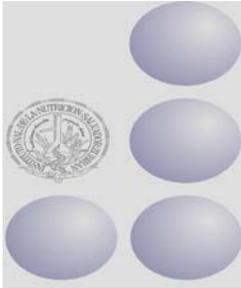
Artículo 1º. El presente Reglamento establece las bases y fija los lineamientos del servicio social de los pasantes en servicio social de las instituciones de educación superior en la República Mexicana.

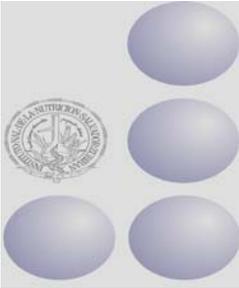
Artículo 2º. Los pasantes de servicio social de las instituciones de educación superior realizarán el servicio social con carácter temporal y obligatorio, como requisito previo para obtener el título o grado académico que corresponda.

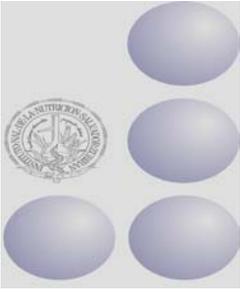
Artículo 3º. El servicio social de los pasantes tendrá por objeto:

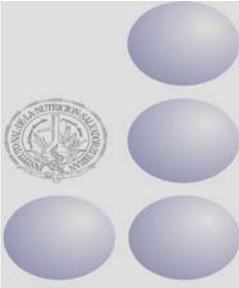
- I. Desarrollar en el prestador una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad a la que pertenece.
- II. Convertir esta prestación en un verdadero acto de reciprocidad para con la misma, a través de los planes y programas del sector público.
- III. Contribuir a la formación académica y capacitación profesional del prestador del servicio social.

Artículo 4º. Las disposiciones contenidas en este reglamento son aplicables a las instituciones de educación superior de la federación y a las autorizadas o con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación Pública.

	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRAN
	MANUAL DE ORGANIZACION
	COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA
<p>Artículo 5º. Las dependencias del ejecutivo federal dictarán las medidas necesarias para instrumentar el servicio social en sus áreas de competencia, de acuerdo con los lineamientos de este reglamento.</p> <p>Artículo 6º. La Secretaría de Educación Pública, promoverá que las instituciones de educación superior de la República Mexicana integren a sus planes y programas académicos, las acciones correspondientes al servicio social de los estudiantes, de acuerdo con lo establecido en este reglamento y más disposiciones aplicables.</p> <p>CAPÍTULO II.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.</p> <p>Artículo 7º. La prestación de este servicio por ser de naturaleza social no podrá emplearse para cubrir necesidades de tiempo laboral o institucional, no otorgará categoría de trabajador social al prestador del servicio.</p> <p>Artículo 8º. Los programas del servicio social regulados por este ordenamiento proveerán, tanto en lo administrativo como en lo económico, de los elementos mínimos, así como de los estímulos y apoyos necesarios para la realización de sus objetivos.</p> <p>Artículo 10º. El número de horas requerido para la prestación del servicio, estará determinando por las características del programa al que esté adscrito el alumno. La duración del servicio social no podrá ser menor de 480 horas, sin contravenir lo dispuesto por el artículo 55 de la ley reglamentaria del Artículo 5º Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal.</p> <p>Artículo 11º. El servicio social deberá cubrirse preferentemente en aquellos planes y programas que establezca el ejecutivo federal y que contribuyan al desarrollo económico, social y cultural de la nación.</p>	

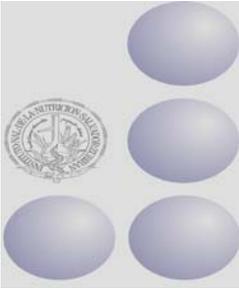
	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
	MANUAL DE ORGANIZACION
	COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA
<p>REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD</p> <p>Artículo 18º. Corresponde a la Dirección General de calidad y Educación en Salud:</p> <p>XXI.- Normar, controlar y evaluar, en términos de las disposiciones legales aplicables, la asignación de campos clínicos, becas de internado de pregrado, servicio social, residencias médicas y paramédicas en coordinación con instituciones de educación media y superior, las instituciones del Sistema Nacional de Salud, con los Servicios de Salud de las entidades federativas y, a través de ellos con los del municipal.</p> <p style="text-align: center;">V. DISPOSICIONES GENERALES¹</p> <p>Los pasantes adquirirán los siguientes derechos y obligaciones a partir del inicio de la promoción y hasta el término de éste, previo registro oficial al programa nacional de servicio social.</p> <p>SON DERECHOS DE LOS PASANTES</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Recibir beca económica otorgada por la institución receptora. II. Contar con Seguro de Vida por parte de la Institución receptora. III. Disfrutar de dos períodos vacacionales de diez días hábiles cada uno, los cuales se otorgarán de acuerdo con el calendario aprobado por las autoridades respectivas en sus lugares de adscripción. IV. Recibir curso de introducción previo al servicio social por parte del plantel educativo. Posteriormente, otro en la delegación, jurisdicción o unidad sede con duración mínima de cuarenta horas. V. Participar en los Programas de Educación Continua internos y externos como asistente o ponente. VI. Disfrutar de los alimentos en su horario de servicio, de acuerdo a los convenios establecido en cada institución. VII. Disfrutar la licencia por gravidez, con una duración de 90 días naturales, sin detrimento del pago de la beca ni del cómputo del tiempo del servicio. VIII. La coordinación del servicio social, institución educativa y de salud someterá a dictamen los casos especiales en los que el pasante presente inasistencias aunque sean justificadas posteriormente. 	

	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN
	MANUAL DE ORGANIZACION
	COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA
<p>VIII. Recibir asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria y medicamentos durante la prestación del servicio social por parte de la institución a la cual estén adscritos o sean derechohabientes. Dicha asistencia se hará extensiva a sus familiares en línea directa en el lugar de residencia.</p> <p>IX. Por causas de salud podrá ausentarse de su unidad de adscripción, previa autorización del responsable de Servicio Social, debiendo comprobar dicha causa a la institución mediante el justificante médico otorgado por la instancia de salud a la cual esté adscrito, o sea derechohabiente.</p> <p>X. Cuando sufra algún accidente en el cumplimiento de sus actividades dentro del servicio social, recibirá una cantidad por la aseguradora correspondiente equivalente a la preescrita para la responsabilidad civil por causa contractual, de acuerdo con lo que señala el Código Civil del Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, cuando por accidente resulte una incapacidad total o parcial.</p> <p>XI. En caso de defunción los beneficiarios recibirán la cantidad correspondiente al seguro de vida.</p> <p>XII. Ser tratado en forma atenta y respetuosa por sus superiores, iguales y subalternos, así como ser escuchado por las autoridades respectivas.</p> <p>XIII. Recibir viáticos o gastos de camino, según sea el caso, para asistir a las reuniones convocadas por la institución de salud, siempre que su asistencia le implique desplazarse de su unidad de adscripción.</p> <p>XIV. Realizar el servicio social en la plaza de adscripción original. Cualquier cambio deberá contar con su consentimiento y el de la escuela.</p> <p>XV. Disfrutar de permiso para realizar trámites académicos-administrativos autorizados por la escuela, para lo cual deberá presentar documento avalado por ésta.</p> <p>XVI. Contar con un oficio por parte de la institución de salud a la que estuvo adscrito, por el tiempo que haya permanecido en la plaza de servicio social.</p>	

	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRAN
	MANUAL DE ORGANIZACION
	COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

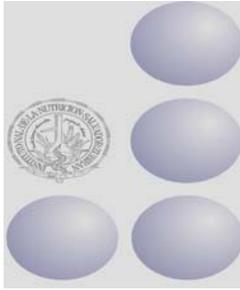
6.2 SON OBLIGACIONES DE LOS PASANTES:

- I. Cumplir en todos los términos con el Programa de Servicio Social, y asistir a las reuniones que convoquen sus jefes inmediatos en el horario asignado.
- II. Comunicar por escrito inmediatamente a sus superiores cualquier irregularidad que observen en el servicio.
- III. Tratar y dirigirse con respeto a sus superiores, iguales y subalternos, así como a los usuarios de servicios de salud que concurren al establecimiento donde presten el servicio.
- IV. Ser corresponsable junto con el personal de enfermería de la institución del manejo de documentos, material y equipo que tengan bajo su cuidado con motivo de sus actividades.
- V. Permanecer en el servicio hasta hacer entrega de los fondos, valores o bienes de cuya administración o guarda sea responsable en un plazo máximo de 15 días naturales antes de concluir el servicio social.
- VI. Cumplir con tiempo estipulado en la constancia de adscripción y aceptación al Programa Nacional de Servicio Social en el Sistema Nacional de salud.
- VII. Laborar cinco días a la semana de lunes a viernes y descansar sábados, domingos y días festivos oficiales. En las plazas con beca tipo A, el horario será de seis horas, en las de tipo B el horario no será menor a seis ni mayor de ocho horas por día. En el caso de las plazas con beca C y CC, el horario será de ocho horas diarias y con disponibilidad de tiempo fuera de este horario, siempre y cuando el pasante cuente con ayuda de vivienda y alimentación en la unidad médica. El turno en el que debe realizar el servicio social será el matutino. Otros turnos estarán permitidos siempre y cuando lo solicite el pasante y lo acuerden las instituciones educativas y de Salud y cuenten con el personal de enfermería necesario para proporcionar asesoría y supervisión al pasante.
- VII. Realizar un programa anual de trabajo de servicio social derivado de un diagnóstico situacional y de salud, basándose en los lineamientos establecidos y asesorado por el plantel educativo y la institución de salud.

	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRAN
	MANUAL DE ORGANIZACION
	COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

6.3 SON FALTAS IMPUTABLES A LOS PASANTES

- I. Distraer su atención durante el horario de servicio, para realizar otras actividades distintas a las que se les asignaron.
 - II. Aprovechar los servicios o al personal en asuntos particulares o ajenos a los de la institución a la cual estén adscritos.
 - III. Incurrir en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos contra sus jefes o compañeros o contra los familiares de unos u otros, ya sea dentro o fuera de las horas de servicio.
 - IV. Ausentarse de sus actividades sin autorización escrita de su jefe inmediato o faltar a las reuniones de trabajo sin causa justificada.
 - V. Sustraer el establecimiento donde presta su servicio social materiales o medicamentos pertenecientes a la unidad médica a la cual esté adscrito, sin autorización por escrito de sus superiores.
 - VI. Propiciar y celebrar en el establecimiento donde esté adscrito, cualquier reunión ajena a los intereses de la institución.
 - VII. Presentarse bajo los efectos de bebidas embriagantes, estupefacientes o psicotrópicos durante el horario en que preste su servicio.
 - VIII. Abandonar el servicio para iniciar el disfrute de vacaciones, licencia por gravedad e incapacidad médica que hubiese solicitado, sin haber obtenido autorización por escrito.
 - IX. Comprometer con su imprudencia, descuido o negligencia, la seguridad del lugar donde realiza su servicio social o la de las personas que ahí se encuentran, así como causar daños o destruir intencionalmente, mobiliario, útiles de trabajo, materiales y demás objetos que estén al servicio de la institución de adscripción.
 - X. Cobrar por cualquier servicio que esté incluido en sus actividades, así como vender medicamentos para beneficio personal dentro del horario señalado y dentro de los establecimientos donde presten sus servicios.
 - XI. Incurrir en cualquier violación al Código de Ética Profesional en el desarrollo del servicio social, a juicio de la Institución de Salud y Educativa.
- Proponer y/o realizar estudios y tratamientos a usuarios fuera de la institución a la que está adscrito.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

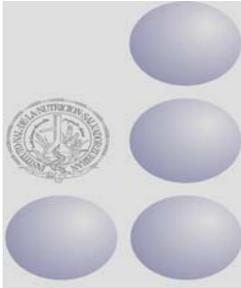
6.4 MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

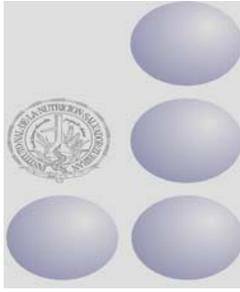
I. Las medidas disciplinarias

1. Amonestación verbal
2. La amonestación verbal será hecha en privado por el jefe inmediato o responsable del establecimiento al cual está adscrito y se aplicará cuando los pasantes violen las fracciones I y VI del inciso 5.3.
3. Amonestación Escrita
4. La amonestación escrita es la severa observación por escrito que se aplicará a los pasantes que incurran en las faltas que así lo ameriten. Se hará acreedor a una amonestación escrita el pasante que infrinja lo dispuesto en las fracciones II, IV, VIII, IX del inciso 5.3. Esta sanción será aplicable también en caso de reincidencia al cumplimiento en las fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX del inciso 5.3.
5. Cancelación del Servicio Social.
6. La cancelación del servicio social será procedente cuando el pasante incurra en alguna de las siguientes causas:
 - a. Infringir las fracciones III, V, VII, X, XI y XII del inciso 5.3
 - b. Reunir más de tres inasistencias injustificadas en un período de 30 días.
 - c. Cometer algún delito del orden común que conlleve a una sentencia condenatoria.
 - d. Reincidir en la violación de alguno de los señalamientos incluidos en los incisos 5.2 y 5.3 (Obligaciones de los pasantes y medidas disciplinarias).

II. Procedimientos Administrativos para la suspensión de servicio social.

- 1) Elaborar el oficio de suspensión anexando el acta administrativa correspondiente y el formato de baja consignando motivo de baja.
- 2) Enviar oficio a la Dirección General de Calidad y Educación en salud y copia a la Institución Educativa, en los primeros quince días del mes siguiente a la baja.

	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA
<p>6.5 SISTEMA DE COORDINACIÓN ENTRE INSTITUCIONES DE SALUD Y EDUCATIVAS</p> <p>6.5.1 Son motivos de concertación interinstitucional:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La elaboración de programas operativos de servicio social, con base al programa académico de la institución educativa. b) El seguimiento al programa operativo de servicio social. c) La solicitud del campo clínico para servicio social. d) La distribución y selección de plazas, y la adscripción de pasantes. e) Los procedimientos de supervisión, asesoría y evaluación del pasante en servicio social. f) Las medidas disciplinarias, los derechos y obligaciones de los pasantes con base en las normas de servicio social. g) El manejo de las contingencias durante el servicio social (cambios, bajas, renunciaciones, terminación, etc.) h) La elaboración de programas operativos de investigación durante el servicio social. i) La operación de modelos alternos de servicio social. j) La participación de eventos extraordinarios de enseñanza, que beneficien la preparación de los pasantes. k) Elaboración de material didáctico en apoyo al Programa Operativo de Servicio Social. l) La resolución de problemas y conflictos durante el desarrollo del servicio social. m) La suscripción del Convenio Específico de Colaboración o la Carta Compromiso en Materia de Campos Clínicos para Servicio Social. n) El otorgamiento de constancia de tutor de pasante por parte de la institución educativa, previa entrega de la relación del personal acreedor, dos meses antes del término de la promoción por parte de la unidad sede. 	



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

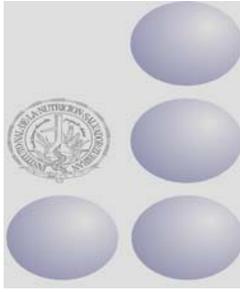
MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

VII. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

1. ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE UNIDADES DE SALUD (PROGRAMA SESA)

- a. El Catálogo de Unidades de Salud de Servicio Social de Enfermería de la entidad federativa, será actualizado por la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, en coordinación con las otras instituciones de salud, de acuerdo con los criterios establecidos en estas normas y será autorizado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.
- b. Los Servicios Estatales de Salud deberán enviar a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud en los meses de marzo y octubre la información de las nuevas unidades de salud que deben incorporarse al Catálogo.
- c. La información de la Unidades de Salud que la Entidad Federativa debe enviar a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, para que las incorpore en el Catálogo es:
 - ❖ Clave del Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
 - ❖ Nombre de la unidad
 - ❖ Ubicación de la unidad
 - ❖ Institución de salud
 - ❖ Jurisdicción (SSA). El equivalente para el ISSSTE) es delegación y para el IMSS,
 - ❖ Municipio
 - ❖ Localidad
 - ❖ Tipo de beca
 - ❖ Tipo de unidad
 - ❖ Tipo de asignación
 - ❖ Número de camas censables/Número de núcleos básicos de atención
- d. Las Instituciones de Salud en la Entidad deberán considerar como campo clínico para servicio social, aquellas que sean acordes con los objetivos de atención primaria, contenidos en el Sistema Nacional de Salud dentro de las siguientes prioridades **(EQUIVALENTES PARA OTRAS INSTITUCIONES)**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

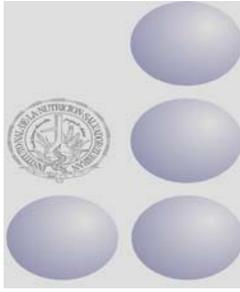
- I. Unidades auxiliares de salud en áreas rurales de difícil acceso con población dispersa de 500 a 1,000 habitantes
 - II. Unidad móvil de salud que atiende las necesidades de la población de difícil acceso y con población dispersa
 - III. Unidades de atención a población dispersa, ubicadas en localidades de 1,000 a 2,500 habitantes dispersos
 - IV. Unidades de atención a población concentrada, localizada en áreas rurales de más de 2,500 a 15,000 habitantes
 - V. Unidades de atención a población urbana, ubicadas en localidades de más de 15,000 habitantes, preferentemente en áreas de menor desarrollo económico y social
- e. De acuerdo a la definición de las unidades que considera el punto anterior, las becas se establecen según el tipo de campo clínico como a continuación se detalla:

TIPO DE CAMPO CLÍNICO	TIPO DE BECA	OBSERVACIONES
V	A	NINGUNA
IV	B	
II y III	C	NIVEL TÉCNICO
II y III	CC	NIVEL LICENCIATURA

- f. Los Servicios Estatales de Salud en coordinación con las Instituciones de Salud de la Entidad, actualizarán la información de plazas ocupadas, disponibles antes de iniciar cada promoción y la enviará a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud con 75 días naturales previos al inicio de la promoción.
- g. La Dirección de Calidad y Educación en Salud elaborará cada año el Catálogo Nacional de Plazas de Servicio Social, con base a la información proporcionada por cada Estado.

2. PROGRAMACIÓN DE CAMPOS CLÍNICOS DE SERVICIO SOCIAL

- a. La programación de campos clínicos para servicio social de enfermería será realizada en cada entidad federativa.
- b. La Secretaría de Salud del Gobierno del Estado realizará la programación de acuerdo a estos lineamientos en coordinación con las instituciones del Sector Salud, Educativo y en su caso, con la asesoría de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN ZUBIRÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

c. Para la realización de la programación la Secretaría de Salud Estatal a través del Comité Estatal Interinstitucional deberá considerar:

De las unidades sedes de servicio social de enfermería:

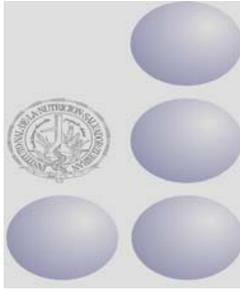
- ❖ La existencia del Programa Operativo de Servicio Social para Pasantes de Enfermería, el cual deberá desarrollarse de manera conjunta con la institución educativa, con base en su Programa Académico de Servicio Social.
- ❖ La suscripción de convenios específicos de colaboración con la institución educativa.
- ❖ El número de pasantes que una coordinadora de enseñanza de enfermería puede supervisar, evaluar y asesorar
- ❖ La productividad del centro de salud o del hospital, además de los siguientes indicadores:

Concepto	Indicador
SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN	
Hospitalización	1 pasante por cada 3 pacientes (obtener el porcentaje promedio de ocupación anual de los últimos cinco años. Sobre este resultado obtener el número de pasantes que se requiere para hospitalización. Ejemplo un hospital de 120 camas censables con promedio histórico de ocupación del 75%, se multiplica 0.75 por 120= 90, esto sería el número de camas ocupadas que en promedio tendría el hospital. Después este resultados se divide entre tres para obtener el total de pasantes en el área de hospitalización, para este ejemplo serían 30.
Urgencias y Unidad de Cuidados Intensivos, Cuidados Intermedios, Recuperación	1 pasante por cada dos camas/camillas
Quirófanos, sala de expulsión	1 pasante por cada dos salas*
Consulta externa general	1 pasante por cada tres consultorios*
Consulta externa especializada	1 pasante por cada dos consultorios*
PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	
Núcleo de atención	1 pasante por cada uno
Consultorio de medicina preventiva	1 pasante por consultorio

*Los pasantes estarán asignados a un solo consultorio, este cálculo es para evitar el aumento de la densidad de alumnos en los servicios, sobre todo cuando hay estudiantes en prácticas.

De las instituciones educativas

- ❖ El egreso aproximado de alumnos de cada escuela
- ❖ El comportamiento de éstas en cuanto a lo solicitado y ocupado en los últimos cinco años

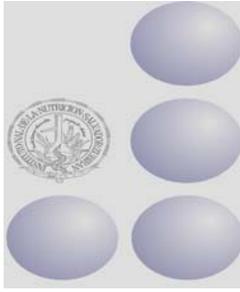


INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

- ❖ Los convenios específicos de colaboración vigentes, suscritos con cada unidad sede.
 - ❖ La existencia y entrega del Programa Académico de Servicio Social a la unidad sede de pasantes de enfermería con quien haya suscrito el convenio específico de colaboración.
 - ❖ La opinión técnica académica favorable de los planes y programas de estudio por parte del Subcomité de Enfermería (COPLANE) de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos y/o por el Grupo de Enfermeras del Comité Estatal Interinstitucional.
 - ❖ La opinión favorable de la plantilla de personal y la planta física por el Grupo de Enfermeras del Comité Estatal Interinstitucional.
- d. Los Servicios Estatales de Salud deberán enviar a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud el acta del Comité Estatal Interinstitucional (cuadro con lo programado o miniacta y narrativa), en la segunda semana de mayo y noviembre, para las promociones de agosto y febrero, respectivamente.
- e. Para la asignación de plazas del Programa Nacional de Servicio Social, en el Sistema Nacional de Salud, la Secretaría de Salud Estatal deberá contar con el Catálogo Estatal de Plazas Autorizadas por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.
- f. Cuarenta y cinco días naturales antes de iniciar la promoción, la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado dará a conocer los excedentes de plazas o déficit de pasantes a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.
- g. Los Servicios Estatales de Salud darán a conocer a las instituciones de salud y educativas, la asignación y distribución realizada.
- h. Los Servicios Estatales de Salud en coordinación con las otras instituciones de salud serán los responsables de la adscripción de los pasantes, de acuerdo a lo planteado en el inciso relativo a la adscripción de pasantes.
- i. Los Servicios Estatales de Salud serán responsables de la captura de datos personales, emisión y entrega a los pasantes de las constancias de adscripción y aceptación al Programa Nacional de Servicio Social, de acuerdo a lo estipulado en el inciso "Adscripción de Pasantes".



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

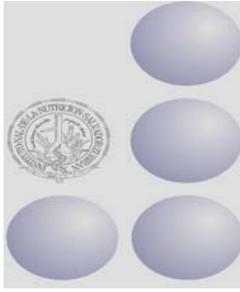
MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

- j. El otorgamiento de campos clínicos de servicio social vacantes se hará una vez concluido el periodo regular de adscripción de pasantes, la responsabilidad es de la Secretaría de Salud del Estado, con base a lo estipulado en el inciso "Otorgamiento de Campos Clínicos Vacantes".
- k. Cuando los Servicios Estatales de Salud reciban solicitudes extemporáneas (solicitudes posteriores a la reunión de programación de campos clínicos de servicio social por el Comité Estatal Interinstitucional), las turnará a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud antes del día 31 de diciembre y 30 del mes de junio, para la promoción de febrero y agosto, respectivamente.
- l. Las instituciones receptoras de pasantes deberán comunicar a los Servicios Estatales de Salud de la Entidad Federativa, la lista de campos clínicos que fueron ocupados dentro los 7 días naturales siguientes del inicio de la promoción.
- m. Los Servicios Estatales de Salud enviarán a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud ***dentro del lapso de 30 días naturales contados, a partir del inicio de la promoción, la base de datos con lo ocupado, el listado de los campos clínicos ocupados y la copia perteneciente a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud de las constancias de adscripción firmadas por los pasantes, así como aquellas que no fueron utilizadas.***

3. ADSCRIPCIÓN DE PASANTES

- a. Los Servicios Estatales de Salud enviarán a las instituciones educativas y de salud con un mes de anticipación del inicio de la promoción los campos clínicos autorizados, según el Catálogo de Unidades.
- b. La institución educativa publicará en lugar visible, en los primeros 15 días del mes anterior al inicio de la promoción la siguiente información:
 - ❖ Listado de campos clínicos autorizados, señalando localidad, municipio, tipo de unidad, tipo y monto de beca, si se requiere pasante de algún género en particular. En caso de campos clínicos foráneos, especificar si existe alguna ayuda extraordinaria

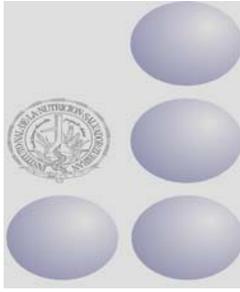


INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

- ❖ Listado de alumnos que están en posibilidad de realizar el servicio social, por orden decreciente de promedio de calificaciones.
- ❖ Convocatoria para el acto público, señalando la fecha y lugar, así como la especificación de presentar los siguientes documentos: original y copia de la carta de pasante extendida por la escuela, original y copia de la constancia de calificaciones con promedio, copia certificada del acta de nacimiento, copia de la cédula del registro único de población (CURP), seis fotografías tamaño infantil en blanco y negro, certificado médico, seguro facultativo vigente.
- c. La adscripción de pasantes a los campos clínicos, se realizará, a más tardar, 10 días antes del inicio de la promoción.
- d. Las Instituciones Educativas en coordinación con las Instituciones de Salud determinarán la fecha del acto público de selección de los campos clínicos, que deberá efectuarse en la Institución Educativa correspondiente.
- e. La selección de los campos clínicos por los pasantes, se realizará por estricto orden de promedio decreciente y solo participarán aquellos cuyo nombre esté incluido en la relación publicada por la Institución Educativa.
- f. Las Instituciones Educativas llenarán los datos personales del pasante en la "Constancia de Adscripción y Aceptación al Programa Nacional de Servicio Social en el Sistema Nacional de Salud", entregando el original al pasante, quien deberá revisar cuidadosamente que sus datos estén correctos.
- g. Las unidades receptoras de pasantes autorizarán el inicio del servicio social únicamente a aquellos pasantes que presenten el original del documento "Constancia de Adscripción y Aceptación al Programa Nacional de Servicio Social, en el Sistema Nacional de Salud" y el oficio de presentación de los Servicios Estatales de Salud. La asignación al campo clínico deberá ser el especificado en estos dos documentos.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

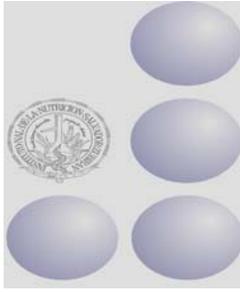
MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

- h. Las unidades receptoras de pasantes autorizarán el inicio del servicio social únicamente a aquellos pasantes que presenten el original del documento “Constancia de Adscripción y Aceptación al Programa Nacional de Servicio Social, en el Sistema Nacional de Salud” y el oficio de presentación de los Servicios Estatales de Salud. La asignación al campo clínico deberá ser el especificado en estos dos documentos.
- i. Cuando por necesidades de servicio la unidad receptora del pasante requiera adscribirlo en un campo clínico diferente al señalado en la Constancia de Adscripción y Aceptación, deberá verificar que dicho campo clínico esté en el Catálogo Estatal de plazas autorizadas y recabar una carta de aceptación del pasante, así como oficio de aprobación de la escuela. Cubiertos estos requisitos, se efectuará el cambio y se informará a los Servicios Estatales de Salud en un plazo no mayor de 15 días después de efectuado el cambio.
- j. Cuando los Servicios Estatales de Salud aprueben este cambio, deberá informarlo a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, en un plazo no mayor de 15 días después de su aprobación.

4. PROGRAMACIÓN DE CAMPOS CLÍNICOS A ESCUELAS DE NUEVO INGRESO AL PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIO SOCIAL

- c. La Institución Educativa que requiera campos clínicos de servicio social por primera vez deberá contar con:
 - ❖ La opinión técnico académica favorable de sus planes y programas de estudio, por parte de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIFRHS) y/o el Comité Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CEI), siempre y cuando este último tenga instalado el Subcomité de Enfermería y esté capacitado por la CIFRHS. En el caso de escuelas DGETI y CONALEP deberán presentar su proyecto educativo.
 - ❖ La opinión favorable de la planta física y plantilla de personal por el Comité Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud, Grupo de Enfermería.

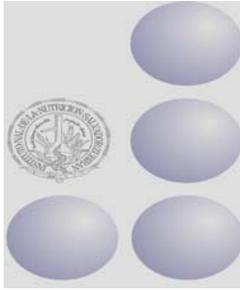


INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

- d. La institución Educativa obtendrá el número de clave de incorporación al Programa Nacional de Servicio Social, a través de los Servicios Estatales de Salud.
- e. Los Servicios Estatales de Salud solicitarán oficialmente a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud el número de clave de la escuela, adjuntando a la solicitud copias de los oficios de la opinión técnica académica favorable de los planes y programas de estudio y de la opinión favorable de la planta física y plantilla de personal
- f. La Dirección General de Calidad y Educación en Salud, a través de la Coordinación de Enfermería asignará el número de clave e incorporará a la base de datos esta información y enviará respuesta a los Servicios Estatales de Salud notificando el número de clave.
- g. Las Instituciones Educativas deberán suscribir los convenios de colaboración que sirva de marco al programa operativo del servicio social. Este convenio debe incorporar en su estructura los siguientes puntos como mínimo:
 - ❖ Declaraciones de cada parte. Espacio donde se asienta la razón de ser de cada institución con el sustento jurídico legal.
 - ❖ Ambas partes declaran. Se debe insertar en este punto los compromisos que adquieren ambas partes.
 - ❖ Cláusulas. Objeto (establecimiento de la base general bajo las cuales se efectuará el convenio), formas de operación (sistema de supervisión y evaluación, mecanismos de Coordinación, etc.), compromisos de ambas partes (actividades de enseñanza, asesoría, supervisión, evaluación, apoyo académico por parte de la institución educativa, etc.), relación laboral, responsabilidad civil, vigencia (**un año para revisar el aspecto operativo**), modificaciones, representantes institucionales y operativos.
- h. Elaborar y entregar a la unidad sede el Programa Académico de Servicio Social.
- i. La Institución de Salud se reserva el derecho de admisión de pasantes de acuerdo a sus políticas internas y a su ocupación.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

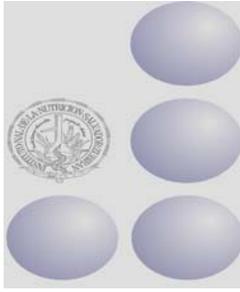
COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

5. PROGRAMACIÓN DE CAMPOS CLÍNICOS DE ESCUELAS DE ENFERMERÍA INCORPORADAS AL PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIO SOCIAL

- a. Participar en las reuniones del Comité Interinstitucional para la programación de los campos clínicos.
- b. Entregar en tiempo y forma necesidades de campos clínicos, con base a su egreso
- c. En caso de programación de casos especiales y de alumnos foráneos deberá hacer seguimiento al proceso de aceptación en la entidad federativa que recibirá a su alumno.
- d. Cuando se modifique o cambie el plan y programas de estudio, deberá efectuar el trámite nuevamente ante la CIFRHS, para obtener la opinión técnica académica favorable de éstos, así como por parte del Comité Estatal Interinstitucional sobre la plantilla de personal y planta física.
- e. **Por ningún motivo podrán utilizar los campos clínicos que no hayan sido autorizados por el Comité Estatal Interinstitucional de la entidad federativa.**

6. OTORGAMIENTO DE CAMPOS CLÍNICOS FORÁNEOS

- a. La Institución Educativa deberá iniciar el trámite con el tiempo suficiente antes del inicio de la promoción ante el Comité Estatal Interinstitucional del Estado donde está ubicada, y solicitará la carta de no inconveniente para que su alumno haga el servicio social en otro Estado.
- b. La Institución Educativa con esta carta de no inconveniente deberá efectuar el trámite ante los Servicios Estatales de Salud del Estado donde el alumno pretende efectuar el servicio social.
- c. Los Servicios Estatales de Salud que reciben al alumno deberán extender carta de no inconveniente y entregarla a la escuela.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

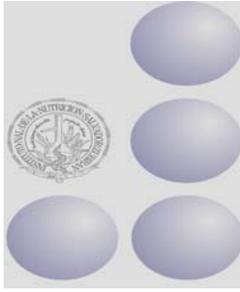
MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

- d. En la reunión del Comité Estatal Interinstitucional para la programación de campos clínicos, de la entidad federativa en la cual esté ubicada la Institución Educativa. Ésta deberá presentar ambas cartas de no inconveniente, para que sea programado el alumno.
- e. Los Servicios Estatales de Salud deberán enviar en tiempo y forma a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud el acta de campos clínicos programados, con las dos cartas de no inconveniente de los alumnos que vayan a realizar el servicio social en otro Estado.

7. PROGRAMACIÓN DE CASOS ESPECIALES

- a. La Institución Educativa deberá efectuar la solicitud ante el Comité Estatal Interinstitucional.
- b. Los Servicios Estatales de Salud deberán llenar los siguientes requisitos al programar a trabajadores:
 - ❖ Ser trabajador de base
 - ❖ Antigüedad mínima de dos años cumplidos al inicio de la promoción
 - ❖ Los dos puntos anteriores justificarlos con documentos soporte (carta de servicios y copia del último talón de pago)
 - ❖ Llenado de la cédula de trabajador con los datos completos y con letra legible
 - ❖ Carta **de no inconveniente de la escuela.**
 - ❖ Incluir todos los documentos soporte en el envío del acta de programación de campos clínicos.
- c. La Institución Educativa asistirá a la reunión del CEI de programación de plazas, para la entrega de los documentos soporte de los casos especiales.
- d. Los Servicios Estatales de Salud deberán enviar en tiempo y forma a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud el acta de campos clínicos programados, con las dos cartas de no inconveniente de los alumnos que vayan a realizar el servicio social en otro Estado.
- e. **EN ESTE TIPO DE SERVICIO SOCIAL EL TRABAJADOR DEBERÁ REALIZAR LAS FUNCIONES RELATIVAS A LA PROFESIÓN DE ENFERMERÍA E INCORPORARSE AL PROGRAMA OPERATIVO DE SERVICIO SOCIAL ESTABLECIDO EN SU UNIDAD DE SALUD.**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

POR ENFERMEDAD

- a. Solicitud personal indicando motivo dirigido al C. Titular de Enseñanza de los Servicios Estatales de Salud.
- b. Cartas de no inconveniente de la escuela a la Secretaría de Salud del Estado.
- c. Certificado médico, (**sólo instituciones públicas**), con firma y sello del director del hospital, dirección donde se localiza el Hospital.
- d. Historial académico con promedio, o carta con créditos académicos.
- e. Una hoja con datos personales, dirección y teléfono.

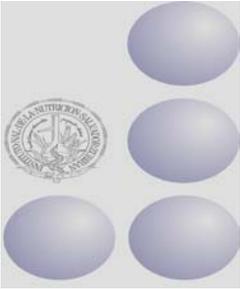
La documentación debe venir avalada con las firmas del interesado, de la Secretaría de Salud de la entidad federativa, y escuela.

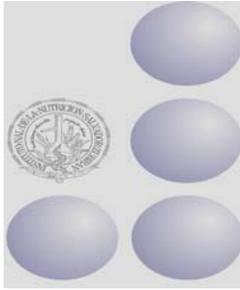
8. PROGRAMACIÓN DE EXTEMPORÁNEOS

- a. Se entiende por extemporáneo a la solicitud de campos clínicos adicional a la autorizada por el Comité Interinstitucional de Servicio Social de Enfermería. El periodo para la programación de extemporáneos es a partir del día posterior a la Reunión de Programación de Campos Clínicos para servicio social del CEI, hasta el día 15 de junio o noviembre, según promoción de que se trate, agosto o febrero, respectivamente.
- b. El tipo de casos que deben ser considerados como extemporáneos son:
 - ⇒ Alumnos que fueron programados en su entidad federativa, para efectuar el servicio social en otro estado y que este último no lo notificó en el plazo estipulado para la entrega de lo programado en el periodo normal a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud o viceversa.
 - ⇒ Alumnos que por motivos personales deciden solicitar un campo clínico en otra entidad federativa, posterior al envío del acta de campos clínicos programados a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.
 - ⇒ Alumnos que estaban programados para efectuar el servicio social fuera de su entidad federativa y que cambian de opinión posterior al envío del acta de campos clínicos programados a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.
 - ⇒ Alumnos rezagados.
- c. Cuando se trate de solicitudes extemporáneas de instituciones diferentes a la Secretaría de Salud (IMSS, ISSSTE, DIF, etc.) deberá acompañarse de la autorización del nivel nacional.
- d. Las solicitudes extemporáneas de una Institución no deberán afectar la programación autorizada de las otras instituciones.

9. OTORGAMIENTO DE VACANTES

- a. Se consideran plazas vacantes aquellas que fueron autorizadas por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud y que reúnan alguna de las características siguientes:

 	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ser campo clínico autorizado en el Catálogo Nacional por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud. ❖ No haber sido elegido en el evento público de selección de campos clínicos. ❖ Que el pasante que seleccionó campo clínico no se presente en los primeros diez días naturales al inicio de la promoción. ❖ Que el pasante se presente a tomar posesión de su campo clínico y que se dé de baja en los primeros diez días al inicio de la promoción. <p>b. La Secretaría de Salud de cada entidad federativa es la responsable de otorgar los campos clínicos vacantes de servicio social, cuando el caso lo amerite y de común acuerdo con la institución educativa.</p> <p>c. Los pasantes que no hayan realizado el servicio social, o bien que no lo hayan concluido, o que por diversas causas requieran efectuarlo en algún estado de la República, podrán solicitar una plaza vacante a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado a través de la institución educativa durante los primeros diez días naturales de inicio de la promoción.</p> <p>d. Las instituciones educativas solicitarán a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, el otorgamiento de campos clínicos vacantes que no fueron utilizados por las mismas. Dicha solicitud deberá efectuarse inmediatamente después del término de los actos públicos hasta la primera semana del inicio de la promoción.</p> <p>e. Las solicitudes deberán acompañarse de los siguientes documentos originales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Solicitud del pasante, exponiendo razones ❖ Carta de autorización de la institución educativa. ❖ Carta de pasante o su equivalente. ❖ Constancia de calificaciones otorgada por la institución educativa, con promedio. ❖ Constancia anterior de adscripción y aceptación al Programa Nacional de Servicio Social, en el Sistema Nacional de Salud, en caso de que lo haya iniciado y no lo hubiera concluido. ❖ Copia de la renuncia a la plaza anterior. ❖ Carta de autorización de los Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, para realizar el servicio social en un estado diferente a aquel al que cursó la carrera, si es el caso. 	



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

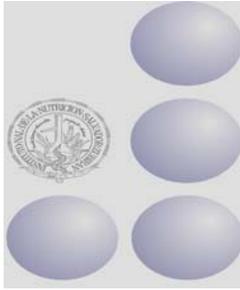
MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

- f. La Secretaría de Salud del Estado autorizará la ocupación de campos clínicos cuando no hayan sido ocupados al inicio de la promoción y que éstos sean considerados como prioritarios por las instituciones de salud.
- g. La Secretaría de Salud del Estado informará a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, de manera formal en los primeros quince días del mes posterior de inicio de la promoción, sobre los campos clínicos vacantes otorgados.

10. ATENCIÓN DE INCIDENCIAS

- a. Se entiende por incidencia a la baja, cambio de adscripción y sanciones durante el servicio social.
- b. La Dirección General de Calidad y Educación en Salud es la responsable de autorizar los cambios de adscripción en los estados.
- c. Los cambios de adscripción deberán estar autorizados por la Secretaría de Salud del Estado por la institución educativa y el pasante cuando se cumplan uno o más de los siguientes puntos:
 - ❖ Se hayan cubierto seis meses de servicio social o más.
 - ❖ No sea a otra institución.
 - ❖ Las necesidades del servicio así lo requieran.
 - ❖ No vaya en detrimento de la unidad en que se asignó al pasante.
 - ❖ Cuando por motivos de salud no pueda continuar en el lugar de adscripción.
 - ❖ Cuando se compruebe que se trasgredieron los derechos del pasante
 - ❖ Cuando se afecte la integridad física y moral del pasante.
- d. La solicitud de cambio de adscripción por parte del pasante deberá ser realizada por escrito, ante la autoridad correspondiente, mencionando lo siguiente:
 - ❖ Causa, periodo, número y nombre del campo clínico asignado, institución educativa de procedencia, así como lugar solicitado y tipo de beca actual.
 - ❖ Se anexará a la solicitud carta de autorización por parte de la institución educativa de procedencia. Si el cambio solicitado es fuera del estado, debe anexar también la autorización de los Servicios de Salud del Estado que se solicita.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

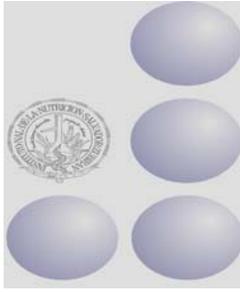
MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

- e. Las solicitudes de cambio recibirán respuesta a partir del séptimo mes de iniciado el servicio social.
- f. Las permutas se considerarán como cambios de adscripción simultáneos.
- g. En el caso de baja, la institución de salud o educativa informará por escrito a la Secretaría de Salud del Estado, inmediatamente después de ocurrida, según sea el caso.
- h. Los Servicios Estatales de Salud informarán a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud dentro de los primeros diez días naturales de cada mes, los cambios de asignación, las renunciaciones y las bajas que hayan sucedido el mes anterior. Deberán utilizar el formato diseñado para este caso.
- i. Los Servicios Estatales de Salud elaborarán la documentación relativa a las incidencias, con copia a la Institución Educativa cuando proceda.
- j. Las sanciones que pueden ser aplicadas a los pasantes son las estipuladas en las normas que regulan los derechos y obligaciones de los pasantes.

11. CONTROL DEL PROGRAMA (ASESORÍA, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN)

- a. Los Servicios Estatales de Salud en coordinación con la institución de salud, serán responsables de la elaboración, aplicación, supervisión y evaluación de los programas operativos de servicio social, los cuales estarán estructurados con base en el Programa Académico de Servicio Social de la institución educativa.
- b. Los responsables de la enseñanza de enfermería de las instituciones de salud en la entidad, propondrán a las instituciones educativas los profesores asesores del servicio social.
- c. Las instituciones educativas designarán a los profesores que asesorarán, supervisarán y evaluarán a los pasantes y darán seguimiento al Programa Operativo de Servicio Social.
- d. Los Servicios Estatales de Salud zonificarán la entidad y asignarán áreas específicas a cada institución educativa, en el caso de existir pasantes de más de una institución, tendrá prioridad para la selección del área la institución educativa de esa zona.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

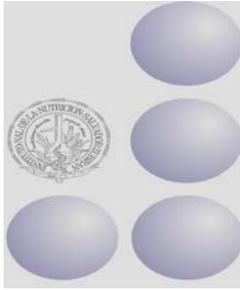
COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

- e. Se entiende por supervisión a las actividades encaminadas a verificar que las acciones del pasante se lleven a cabo conforme al Programa Operativo.
- f. Se entiende por asesoría a las actividades encaminadas a corregir las desviaciones detectadas en el cumplimiento del Programa Operativo, con base en los resultados de la supervisión.
- g. Se entiende por evaluación a las actividades encaminadas a medir el grado de satisfacción y cumplimiento del Programa Operativo de Servicio Social.
- h. Las instituciones de salud son las responsables de instrumentar la supervisión, asesoría y evaluación de los pasantes.
- i. Compete a los Servicios Estatales de Salud y a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, realizar la evaluación intermedia y terminal del Programa Estatal de Servicio Social.
- j. Las instituciones de salud informarán trimestralmente a los Servicios Estatales de Salud sobre el desarrollo del Programa Operativo de Servicio Social.
- k. El pasante tendrá por lo menos una visita al mes en su unidad de adscripción por el profesor asesor de la institución educativa, para proporcionar asesoría y enseñanza en servicio, por lo cual deberá ser enfermera (o), de preferencia nivel licenciatura.
- l. Los Servicios Estatales de Salud enviarán al término de la promoción un informe final de evaluación al Programa de Servicio Social de la entidad.

Secretaría de Salud. Subsecretaría de Servicios de Salud. Dirección General de Enseñanza. Compilación de documentos Técnico-normativos para el desarrollo académico y operativo del Servicio Social de Enfermería 1996. pp 104

¹ ANUIES. El servicio social y la educación superior frente a la pobreza extrema en México.

Alejandro Mungaray Lagarda y Juan Manuel Ocegueda Hernández Coloquio Internacional sobre Servicio Social Comunitario, "Jóvenes, Justicia Social y Desarrollo". 1999. Págs. 61



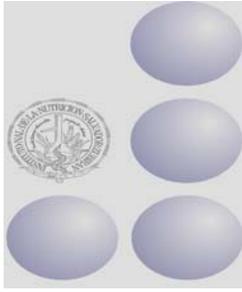
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

SERVICIO SOCIAL

- 1.- solicitud de campo para servicio social
- 2.- Elaboración de carta de aceptación a la universidad que solicita el campo de servicio social, con las condiciones ya especificadas.
- 3.- Realizar el programa de inducción con un mínimo de una semana y seleccionar a los tutores de servicio social en coordinación con la subdirección de enfermería.
- 4.- Solicitar aula para el programa de inducción.
- 5.- De acuerdo al programa de inducción buscar que ponentes podrían participar en el mismo.
- 6.- Cuando se confirme los ponentes se llevarán a cabo la elaboración de cartas para los mismos.
- 7.- Elaborar las constancias de agradecimiento para los profesores.
- 8.- Con relación al programa de inducción, en la orientación se dará primero la presentación, lectura del programa de servicio social con los puntos clave y posteriormente el recorrido por las áreas de hospitalización del 4to piso a la planta baja.
- 9.- Coordinar todo el programa así como tener el material y equipo que se vaya a requerir.
- 10.- De acuerdo a la lista de pasantes se inicia la elaboración de cartas para solicitud de gafetes de identificación, credencial de biblioteca. Esto se realiza dentro del curso.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

11.- En el momento que se le dio la recepción de pasantes se solicitara documentación ya requerida con anticipación y otros documentos extras, los cuales se entregarán en un fólder.

- Copia de CURP
- Copia de acta de nacimiento
- 2 fotografías tamaño infantil
- Constancia de adscripción y aceptación de la secretaria de salud (Instituto y recursos humanos)
- Carta de servicio social
- Certificado de calificaciones.

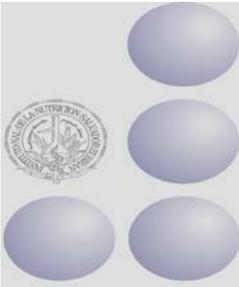
12.- En cuanto se tenga esta documentación se enviara a la secretaria de salud (Insurgentes Sur # 235 col. Roma) lo siguiente:

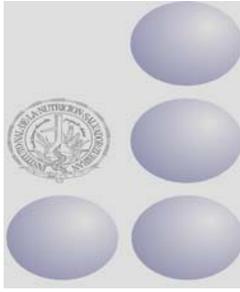
- Copia del CURP
- Copia de acta de nacimiento
- Constancia de adscripción de recursos humanos

Esta documentación es para solicitar LA BECA que la SS proporciona a los pasantes.

13.- Se entregara el Programa de actividades así como el Programa de servicio Social en un fólder, para cada pasante.

14.- De acuerdo el numero de pasantes se elaborara un rol de distribución, tomando en cuenta los servicios de hospitalización (segundo, primer piso, estancia corta) como prioridad; medicina critica (urgencias y U.T.I.) de especialidad (clínica de vacunación, cirugía, unidad metabólica) esta rotación se realizara en coordinación con el departamento de enfermería.

	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRAN
	MANUAL DE ORGANIZACION
	COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA
<p>15.- El primer mes de servicio social la coordinación de enseñanza estará en constante supervisión con los pasantes, mientras ellos se adaptan al servicio y al instituto.</p> <p>16.- Tener los datos de los profesores encargados de servicio social de las diferentes escuelas para que en conjunto se evalúe el desempeño de los pasantes así para entregarles el plan de actividades de servicio social.</p> <p>17.- En caso de que exista una baja voluntaria o por motivos de cancelación de servicio social se enviara una carta a la secretaria de salud, así como a las autoridades de la escuela de la cual procede el pasante, en caso de que sea un pasante del INNSZ, se enviara la baja a la subdirección de recursos humanos.</p> <p>18.- De acuerdo al plan de actividades se calendarizaran las sesiones de los pasantes, dejando una copia en cada servicio en donde labore el pasante, esta la realizara la coordinación de enseñanza.</p> <p>19.- Asistir cada mes a la secretaria de salud (insurgentes sur #235 col. Roma) lugar donde se llevan a cabo las reuniones de servicio social, con un horario de 09:30 a 13:00.</p> <p>20.- Pasar visitas periódicas con los pasantes para estar comunicadas con el personal supervisor con relación al desempeño, asistencia y puntualidad de los pasantes y mantener informado al departamento de enfermería de esto.</p> <p>21.- Solicitar cada mes a Norma los roles donde estén ubicados los pasantes.</p> <p>22.- Llevar a cabo un calendario de acuerdo al plan de actividades de los pasantes para revisar las sesiones así como la elaboración de las guías de estudios y los exámenes.</p>	



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL PARA PASANTES DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA “MARIA ELENA MAZAZ BRITO”.

JUSTIFICACIÓN

A fin de contribuir a la preparación profesional del pasante, propiciando la formación y el fortalecimiento de una conciencia de solidaridad social, que colabore al desarrollo de la comunidad y contribuya a la conservación de la salud, se elabora el presente programa para que durante el servicio social obtenga experiencias varias que complementen su formación profesional para que otorgue una atención de enfermería de calidad y así poder integrarse al ámbito laboral con seguridad y gran sentido de responsabilidad.

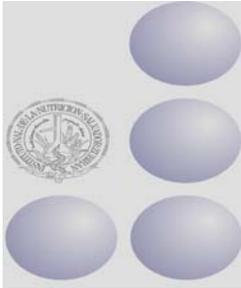
OBJETIVOS:

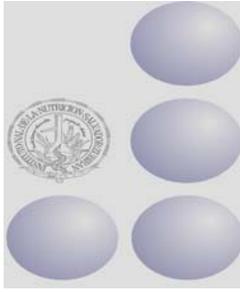
OBJETIVO GENERAL:

- Propiciar en el pasante de enfermería el desarrollo de sus capacidades asistenciales, docentes, de investigación y desarrollo humano a fin de integrar los conocimientos teóricos a la práctica.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Desarrollar la capacidad para aplicar el método científico en la ejecución de funciones asistenciales, docentes y administrativas.
- Estimular el interés en la superación académica y actualización profesional.
- Lograr que el pasante realice el servicio social con base a actividades programadas a fin de lograr la máxima experiencia profesional.
- Aplicar los conocimientos de docencia participando en la formación, actualización y capacitación de recursos humanos.
- Fortalecer los principios éticos y morales que les permita guiar adecuadamente su vida personal, social y profesional

	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA
LIMITES	
LUGAR	
Instituto Nacional de Nutrición Salvador Subirán	
TIEMPO:	
12 meses	
HORARIO:	
Turno matutino y vespertino, cubriendo 5 días a la semana	
UNIVERSO:	
Pasantes de enfermería	
ESPACIO:	
Servicios asignados por el departamento de enfermería	
RECURSOS HUMANOS:	
Subdirección de enfermería, Jefe del departamento de enfermería, Directora de la escuela de enfermería, Coordinadora de Pasantes, Coordinadora de enseñanza, Enfermeras jefes de servicio	
RECURSOS HUMANOS:	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Área física del INNSZ ➤ Aulas. 	



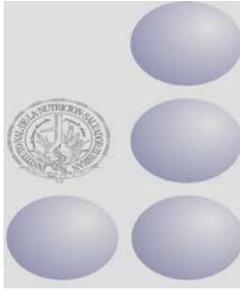
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

ACTIVIDADES TÉCNICAS.

- Participación en la entrega y recepción de paciente al inicio y término del turno.
- Participar en el ingreso y egreso del paciente.
- Participar en la atención integral del paciente para elaborar el proceso de atención de enfermería de los pacientes asignados.
- Proporcionar un ambiente terapéutico
- Realizar procedimientos que satisfagan las necesidades y tiendan a la resolución de problemas de los pacientes asignados
- Participar en la aplicación de métodos terapéuticos según lo requiera el paciente.
- Valorar los signos vitales que permitan formular un diagnóstico, dar un tratamiento oportuno y conocer su evolución.
- Integrar y manejar el expediente clínico como parte básica en la atención del paciente.
- Atender al paciente en estado de gravedad y/o agonía con prontitud, habilidad y conocimiento para lograr su mejoría o una muerte digna.
- Realizar procedimientos de enfermería aplicando medidas de control y destrucción de poblaciones microbianas
- Desarrollar acciones de enfermería en la terapéutica quirúrgica (pre,trans y posoperatorio).



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

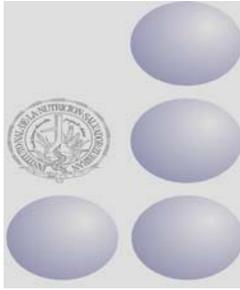
- Impartir educación higiénica a pacientes y familiares con relación a necesidades biológicas, problemas, tratamiento, etc.
- Identificar manifestaciones clínicas por aparato y sistema para valorar el estado de salud enfermedad y dar una atención de enfermería de calidad
- Investigar los métodos, diagnósticos complementarios más frecuentes en el servicio.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS:

- Manejar la papelería propia del servicio asignado
- Al término del servicio social entregar un trabajo final.
- Recabar las evaluaciones bimestrales (del servicio social en el cual están realizando sus actividades).

ACTIVIDADES DOCENTES:

- Participar en cursos de educación continua y actividades académicas.
- Impartir dos clases a los alumnos de la escuela de enfermería (según calendarización).
- Impartir una sesión clínica en el servicio asignado.
- Dar orientación a pacientes y familiares al ser dado de alta sobre el control de su padecimiento
- NOTA: las clases serán asesoradas y evaluadas por el personal docente de la escuela.
- Se entregara tres copias de la clase y sesiones, una a la coordinadora de pasantes, otra al asesor y a la coordinadora de enseñanza.
- Las clases tendrán los siguientes puntos:
 - Materia
 - Unidad
 - Tema
 - Objetivo
 - Contenido
 - Experiencias de aprendizaje
 - Evaluación
 - Bibliografía.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

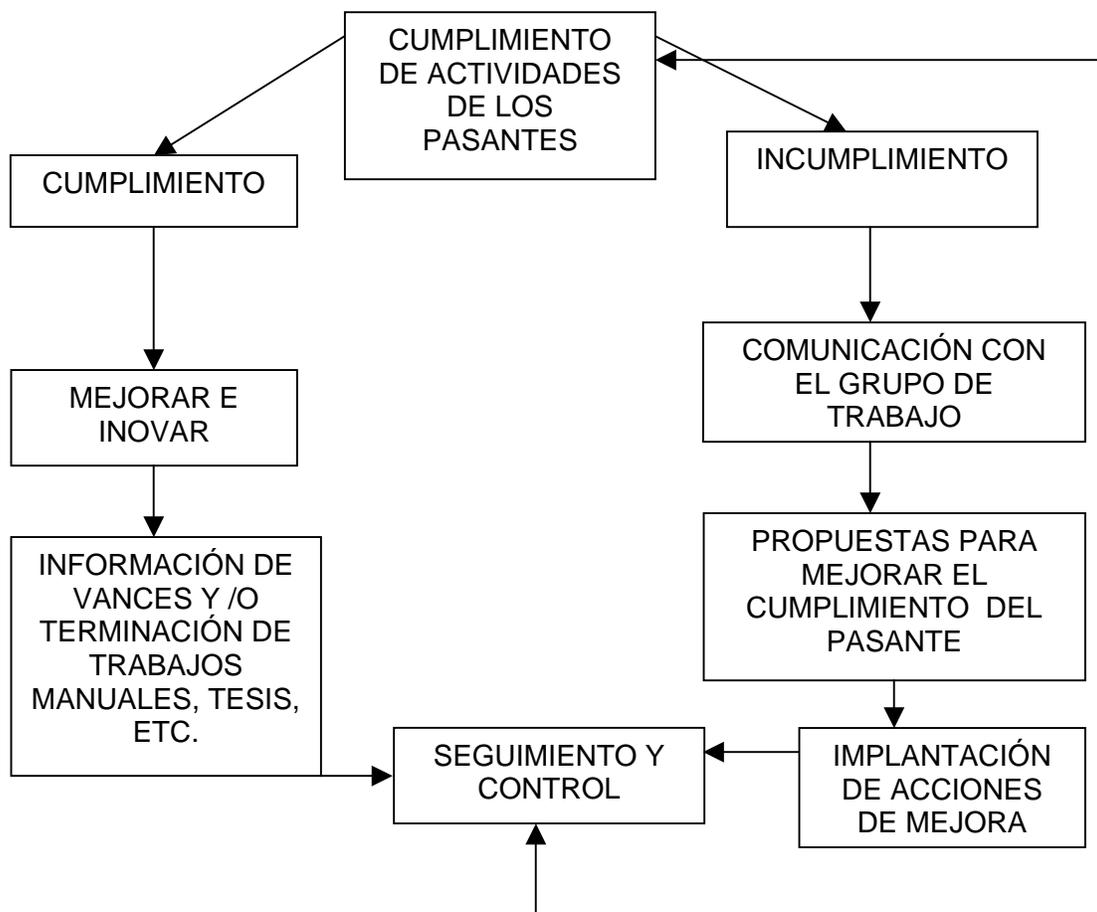
MANUAL DE ORGANIZACIÓN

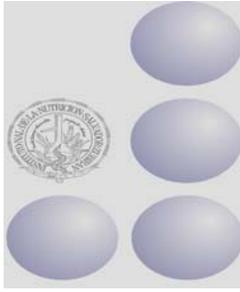
COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

- Realizar el trabajo recepcional, con base en lineamientos pre-establecidos
 - Proceso atención de enfermería (PAE).
 - Investigación de campo
 - Manual de enfermería, con base en lineamientos, preestablecidos.

FLUJOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE LOS PASANTES





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

CAMPOS CLINICOS

La práctica clínica implica establecer programas específicos de colaboración mutua por medio de convenios con instituciones de salud, donde se especifica el compromiso y responsabilidad de la escuela y de los servicios para la formación de recursos humanos, acordes a las necesidades de la población. Para favorecer el proceso de enseñanza aprendizaje, los grupos que se conforman de cierta cantidad de alumnos, desarrollaran las actividades asignadas. En cada uno de los campos clínicos rotaran a fin de alcanzar los objetivos académicos trazados.

CAMPOS CLINICOS

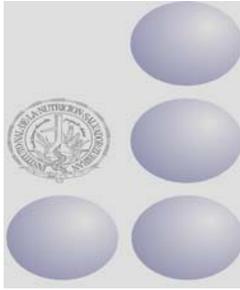
1.- La escuela enviara el oficio correspondiente a la solicitud de campos clínicos donde especificara:

- Nombre de la practica
- Fecha de la practica
- Horario de la practica
- Numero de alumnos.

2.- Se contestara el oficio enviado por al escuela por vía fax

3.- En caso de ser aceptado el campo clínico, la coordinadora del grupo entregara la carpeta del campo clínico a la coordinación de enseñanza, esta a su vez se entregara a los diferentes servicios por donde serán rotados los estudiantes. (ver pagina 57, guía para la elaboración de carpeta de campo clínico).

4.- Solicitar aula para la bienvenida del campo clínico



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

5.- La coordinación proporcionará información acerca del instituto mediante la presentación que está en power point al igual que se hará un recorrido por hospitalización, esto en caso de ser campos clínicos externos.

6.- La coordinación de enseñanza junto con la coordinadora del grupo estará supervisando al grupo de estudiantes.

7.- Al término de sus prácticas se evaluará el desempeño del grupo, y de cada uno de los estudiantes, esta evaluación estará a cargo de la Subdirectora de Enfermería, la Jefe del Departamento de Enfermería, la coordinadora de enseñanza, la coordinadora del grupo y los jefes de servicio quienes darán sus puntos de vista de su desempeño de los estudiantes.

8.- Antes o después de la evaluación los alumnos presentarán una actividad o presentación cultural.

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE CARPETA DE CAMPO CLÍNICO

CONTENIDO

1 GUÍA DE ORIENTACIÓN

1.1 OBJETIVO

1.2 LÍMITES:

Fecha:

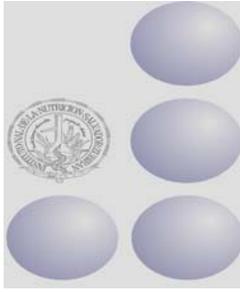
Hora:

Lugar:

Participantes:

1.3 CONTENIDO

- Presentación del personal dirigente de la institución
- Información general del instituto:
- Antecedentes históricos
- Organización y funcionamiento
- Filosofía, políticas y objetivos



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

Forma de organización:

- Tipo de hospital
- Departamentos y servicios con los que cuenta
- Principales padecimientos
- Camas censables y no censables
- Porcentaje de ocupación
- Promedio de estancia
- Tipo de población que atiende
- Horario de atención al público y de visita

*Organización y funcionamiento del departamento de enfermería:

- Personal profesional y no profesional
- Distribución por turnos y horarios
- Funciones y actividades: técnicas, docentes, administrativas y de investigación

*Reglamentos

*Programas de capacitación en el servicio

*Recorrido de la planta física:

- Presentación con las enfermeras jefes de servicio
- Presentación con el personal de enfermería

*Reunión para comentarios

2 ESTUDIO DE CAMPO CLÍNICO

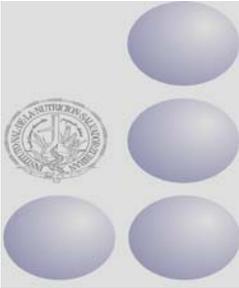
2.1 JUSTIFICACIÓN

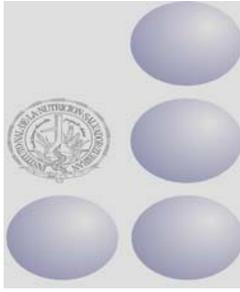
La práctica hospitalaria representa una parte fundamental para la integración de conocimientos teóricos a la práctica y proporciona al alumno una visión más amplia y clara de su participación en la atención del paciente, permitiéndole desarrollar sus capacidades favoreciendo con ello su formación profesional. Por tal motivo se hace necesaria la elaboración del presente plan considerando que para lograr los objetivos de ésta etapa de formación es necesario que los estudiantes tengan vivencias en situaciones reales y logren la integración de los conocimientos teóricos adquiridos en el aula.

2.2 OBJETIVOS

Que el estudiante:

- Conozca el ambiente hospitalario y se familiarice con el equipo de salud

	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Integre y aplique conocimientos teóricos a la práctica clínica ➤ Desarrolle habilidades y destrezas en la realización de procedimientos generales de enfermería, utilizando los recursos de la institución ➤ Enfrente situaciones reales de aprendizaje que les permitan desarrollar su sentido de responsabilidad ➤ Adquiera nuevos conocimientos a través de la observación e investigación <p>2.3 FILOSOFÍA, OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE LA INSTITUCIÓN</p> <p>El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, organismo dependiente de la Secretaría de Salud, originalmente fue creado con el nombre de Hospital de las Enfermedades de la Nutrición (1944), para organizar servicios de asistencia pública con modernos sistemas de atención médica, además de abordar problemas de nutrición que limiten la capacidad productiva y progreso general del país</p> <p>En este tiempo se ubicaba en la Col. De los Doctores en México D.F.</p> <p>Con el tiempo formuló normas, procedimientos y sistemas que permitieron abordar problemas biomédicos de significación nacional, principalmente aquellos vinculados con la nutrición del pueblo, situación que le confirió la jerarquía del Instituto.</p> <p>En julio de 1968 se inauguró la división de Nutrición y la unidad “Axel Wenner Gren”.</p> <p>En 1970 se logró la ampliación del I.N.N.S.Z., con la contribución de I.M.A.N., CONASUPO, Banco de México, S.A. Fundación Mary Street Jenkis, Fundación Nacional y Extranjera la Industria Química –Farmacéutica.</p> <p>En septiembre de 1978, se inauguró la Unidad de Especialidades.</p> <p>En sesiones del 1º. de septiembre al 31 de diciembre de 1981, se reconoció legalmente como Instituto Nacional de la Nutrición “Dr. Salvador Zubirán”.</p>	



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

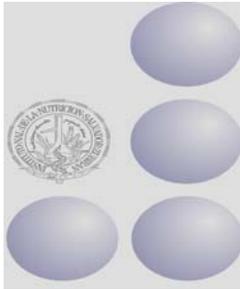
ATRIBUCIONES:

- 1.- Proporcionar atención médico-quirúrgica especializada a personas con padecimientos relacionados con la nutrición humana.
- 2.- Efectuar investigaciones clínicas y básicas en las disciplinas biomédicas vinculadas con problemas nacionales de salud y las relacionadas con la nutrición humana.
- 3.- Impartir enseñanza de alto nivel para la formación de recursos humanos y en las disciplinas médicas que cultiva y en las de la nutrición humana.
- 4.- Contribuir al estudio y atención de problemas de salud pública a través de la investigación integral de la nutrición y alimentación del pueblo de México.
- 5.- Promover la educación nutricional y el mejoramiento de los hábitos y patrones de la alimentación de los mexicanos.
- 6.- Actuar como órgano de consulta de las distintas dependencias y entidades públicas en materia de alimentación y nutrición.
- 7.- Prestar asesoramiento a la Secretaría de Salud en la elaboración de sus programas de nutrición y en las distintas disciplinas médicas que cultive el Instituto.

2.4 UBICACIÓN Y VÍAS DE COMUNICACIÓN

2.5

- Se encuentra ubicado en Vasco de Quiroga 15, Huipulco, Tlalpan C.P. 14300
- Cuenta con una superficie de 29,046.78 m²
- Vías de comunicación:
 - a) Teléfono: 54-87-09-00
 - b) Oficina de correo
 - c) Carreteras:
Viaducto Tlalpan
Calzada de Tlalpan
Av. San Fernando
 - d) Medios de transporte:
 1. Camión Ruta 100 (peribus)
 2. Transporte colectivo Izazaga-Tlalpan
 3. Taxi
 4. Camión del centro a: La Joya, Tlalcoligia, Ajusco.
 5. Camión de Huipulco a San Fernando.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

2.6 ORGANIZACIÓN

1. Tipo de Institución de acuerdo a:

- Dependencia: paraestatal, descentralizado.
- Construcción mixta (H y T)
- Tipo de atención que presta: de especialidad
- Tipo de población que atiende: abierto para todo paciente con afecciones que se relacionen con la nutrición y endocrinología hepáticas e inmunológicas.

2. Edificios que integran la Institución:

El I.N.N.S.Z., cuenta con cinco grandes construcciones actuales correspondientes a:

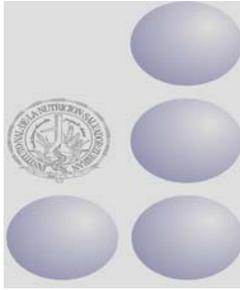
- a) División de Nutrición
- b) Unidad de Especialidades
- c) Oficina de Gobierno y Hospitalización
- d) Auditorio y Subdirección de enseñanza

3. Edificio de Hospitalización y Oficinas de Gobierno

Esta construcción tiene forma de "T" en ella se encuentran las oficinas de gobierno del Instituto además de la subdirección de medicina, cirugía y administración, residencia médica y otros servicios de apoyo.

La subdirección de administración a través de sus departamentos cumple con las siguientes funciones:

1. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas orientados al control de los recursos humanos y materiales de la Institución así como de los servicios generales.
2. Supervisar y emitir lineamientos y políticas para la realización de las actividades de trabajo social y dietología.
3. Coordinar y controlar la formulación y desarrollo de los programas de organización y métodos de los temas para la información y orientación al público, que se realicen en el Instituto.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

4. Autorizar las programaciones que se efectúen en las áreas del Instituto y vigilar sé adecuación y aplicación sobre la base del presupuesto autorizado.

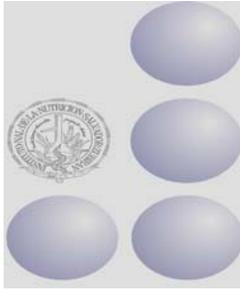
La subdirección de Medicina tiene las siguientes funciones:

1. Dirigir, coordinar y controlar los servicios médicos y paramédicos en el área de hospitalización-urgencias, consulta externa y especialidades a pacientes ambulatorios y hospitalarios.
2. Emitir lineamientos y políticas para el funcionamiento y control del archivo clínico del Instituto.
3. Formular programas de capacitación al personal médico del Instituto.

La división de cirugía tiene las siguientes funciones:

4. Coordinar y controlar los servicios de Endoscopia, Quirófano, Anatomía Patológica y Recuperación vigilando que con la eficacia requerida funcionen
5. Dirigir los programas de investigación de nuevas tecnologías instrumental y equipo para su aplicación en el campo sé la cirugía.
6. Participar en la formulación y desarrollo de los programas de investigación biomédica, que se llevan a cabo en la Institución.
7. Supervisar el desarrollo de los programas de preparación profesional a médicos residentes.

La localización de los departamentos de las subdirecciones enunciadas y otros, se encuentran distribuidas de la siguiente forma:



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

SÓTANO.

- Servicios Generales
- Lavandería y ropería
- Farmacia
- Obituario
- Comedor
- Cocina general
- Vestidores

PLANTA BAJA.

ALA SUR:

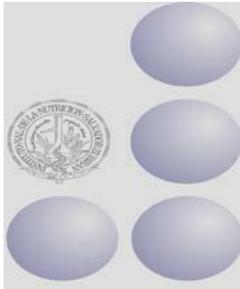
- Admisión
- Cuentas corrientes
- Pagos
- Sala de juntas
- Trabajo Social
- Subdirección Médica
- Cafetería
- Radiología
- Oficina de correos

ALA CENTRAL:

- Elevadores
- Información, Orientación y Quejas
- Conmutador

ALA NORTE:

- Consulta externa
- Caja
- Central de equipos y esterilización
- Terapia intensiva
- Urgencias
- Endoscopia
- Quirófano y recuperación
- Estancia Corta Médica
- Inhaloterapia



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

PRIMER PISO.

- Hospitalización Sectores I, II, III, de Medicina Interna y Cirugía
- Laboratorio
- Fisioterapia
- Clínica de geriatría
- Clínica de Heridas y estomas
- Oficina del voluntariado

SEGUNDO PISO.

- Subdirección de enfermería
- Hospitalización Sectores IV, V, VI, de Medicina Interna y Cirugía
- Laboratorio de Microbiología e Infectología
- Nutriología clínica

TERCER PISO.

- Hospitalización, servicio de privados, sector VII y VIII, de Medicina Interna y Cirugía
- Unidad Metabólica

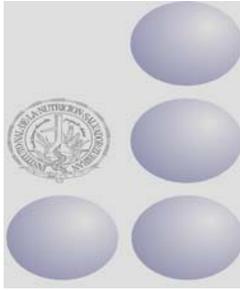
CUARTO PISO.

- Master suite
- Subdirección de Epidemiología Hospitalaria y Control de Calidad

2.7 PERSONAL QUE INTEGRA LA INSTITUCIÓN.

Dirigentes:

- **DIRECTOR GENERAL:**
Dr. Fernando Gabilondo Navarro
- **JEFE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA:**
Dr. Luis Federico Uscanga Domínguez



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

- **SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA:**
Lic. Enf. Marina Martínez Becerril

- **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA:**
Lic. Enf. Ma. Paula Nájera Ortiz

- **COORDINADORA DE ENSEÑANZA:**
Lic. Enf. Catalina Diéguez Martínez

2.8 DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

1 FILOSOFÍA:

Proporcionar atención integral de enfermería a los pacientes considerándolos como unidad biopsicosocial, esta atención se lleva a cabo en coordinación y cooperación con el programa preventivo, asistencial y de rehabilitación del Sector Salud.

2 OBJETIVOS:

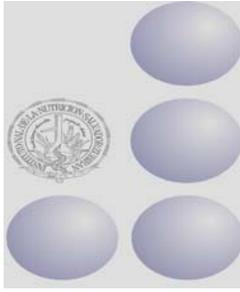
- Brindar atención de Enfermería a los pacientes en los tres niveles de atención.
- fomentar las actividades docentes, técnicas, administrativas y de investigación.

3 FORMA DE ORGANIZACIÓN: SE ANEXA ORGANIGRAMA

4 RECURSOS:

➤ **Físicos y Materiales:**

El equipo y material con que se cuenta es suficiente para realizar los procedimientos y satisfacer las necesidades del paciente.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

➤ **Humanos:**

El personal de enfermería se encuentra distribuido de la siguiente forma:

- 47 Jefe de Servicio
- 80 Enfermeras Especialistas A B
- 227 Enfermeras Generales A B
- 22 Pasantes de Enfermería
- 90 Auxiliares de Enfermería
- 72 Afanadoras
- 18 Camilleros

➤ **Porcentaje personal:**

Profesional 90 %
No Profesional 10 %

➤ **Turnos y Horarios:**

Turno Matutino de 7.00 a 15.00 horas
Turno Vespertino de 14.00 a 21.00 horas
Turno Nocturno de 20.30 a 7.30 horas

3 SERVICIOS SELECCIONADOS PARA LA PRÁCTICA

3.1 SERVICIO:

3.2 UBICACIÓN:

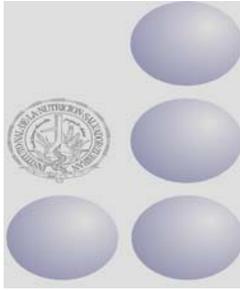
3.3 SUPERVISORA DE ÁREA

3.4 DISTRIBUCIÓN FÍSICA DEL SERVICIO:

3.5 EXISTENCIA DE MANUALES:

3.6 ENSEÑANZA CONTINUA

3.7 MÉTODOS DE TRABAJO:



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

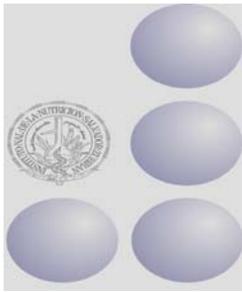
COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

- Por funciones
- Por grupo
- Por especialidad

3.8 PROMEDIO DE OCUPACIÓN DEL SERVICIO:

3.9 PERSONAL QUE LABORA EN EL SERVICIO

NOTA: AL REALIZAR PRACTICAS EN EL INSTITUTO DEBERA TENER LA VACUNA CONTRA LA HEPATITIS Y ENTREGAR COMPROBANTE A LA COORDINACION



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRAN

MANUAL DE ORGANIZACION

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

CONCEPTO DE EDUCACIÓN CONTINUA

El análisis de los antecedentes de la educación continua permite identificar las repercusiones que en su desarrollo han tenido, por una parte, las diversas interpretaciones sobre su función y por otra, los cambios en los criterios y procesos de actualización y certificación profesional.

Los orígenes de la educación Continua pueden ser explicados a partir, por lo menos, de dos visiones de la función educativa.

1).La concepción de la educación como un proceso permanente, a lo largo de la vida, que involucra a la persona de manera integral, que supone que la necesidad de aprender no es finita y que se relaciona con cualquier tipo de actividad productiva en el ser humano, como un elemento esencial en la marcha de la civilización.

2).La interpretación sobre la evolución que históricamente han tenido en el mundo las formas de concebir las ocupaciones y profesiones y las distintas estrategias que las sociedades han puesto en marcha para formar nuevos profesionales y garantizar su calidad.

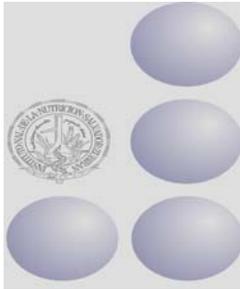
Los cambios en las formas de organización social y la complejidad del conocimiento, han impuesto nuevos requerimientos a los aprendices y nuevas formas de participación del Estado, no sólo para mejorar la formación profesional, sino también para autorizar el surgimiento y ejercicio de algunas profesiones.

DEFINICIÓN:

La educación continua es la actividad ubicada fuera del sistema de educación formal con acciones, educativas actualizadas, en la ciencia y la tecnología, las ciencias sociales y las humanidades dirigidas a todo tipo de público, para mejorar potenciales de carácter profesional que propicien el crecimiento integral y armónico de la sociedad.

La educación continua se visualiza como eje fundamental en la educación a lo largo de la vida y reconoce como premisas básicas las siguientes:

- El hecho de que el origen de los problemas reside en el modo mismo de organización social y que su identificación y caracterización compete al propio grupo que forma parte y actúa en esta realidad



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

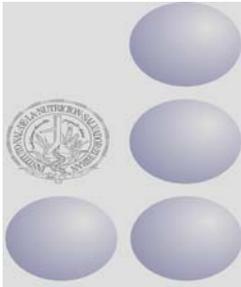
- Por lo tanto la construcción de conocimientos se caracteriza como un proceso generado en el trabajo mismo, además de ser participativo, ya que resulta de la confrontación de conocimientos diferentes.

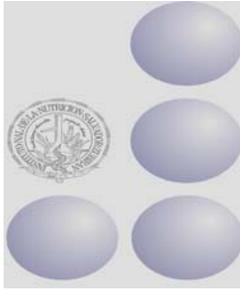
Ante un estado constante de crisis social con cambios radicales en las instituciones se considera que los programas de educación continua deben:

- Sustentarse en el análisis del contexto político, socio-económico y de salud del país en función de la transformación que se espera.
- Contribuir al desarrollo de una conciencia crítica frente al reconocimiento de la realidad por el individuo sujeto de la acción educativa. Esto implica la afirmación de un compromiso profesional frente a esa realidad captada en su totalidad posibilitando así una acción transformadora.
- Conducir al desarrollo de un eje de integración entre teoría y práctica y sobre todo al análisis y debate sobre las conducciones de trabajo y la posibilidad de lograr, a través de él, una respuesta a la dinámica política social y epidemiológica de determinada realidad.
- Incluir contenidos que favorezcan: la actualización del conocimiento, cultivar las actitudes y aptitudes de cambio e incrementar el nivel de productividad del desempeño personal y grupal.

ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CONTINUA

- Adiestramiento en servicio (reforzar conocimientos, habilidades y destreza)
- Actualización(actualizar conocimientos)
- Conferencias
- Cursos monográficos(revisión exhaustiva de un tema)
- Jornadas (actividad con diversos métodos y técnicas didácticas)
- Seminarios (hechos o conceptos de un tema)
- Sesión clínica de enfermería (reunión de enfermería para analizar un caso clínico).
- Talleres (Actividad educativa donde el asistente, coordinado por un experto, participa de manera intensiva para elaborar un producto terminal, útil y evaluable).

	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRAN
	MANUAL DE ORGANIZACION
	COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA
CURSOS	
<p>➤ Solicitar auditorio para el evento, en caso de ser en la tarde, se le comentara al encargado si existe algún inconveniente por parte de el, se habla con la Lic. Marina Martínez Becerril para que ella a su vez lo comente con el Dr. Luis F. Uscanga.</p>	
<p>1.- Abrir proyecto de CADI (registro de proyectos).</p>	
<p>2.- Solicitar programa del curso al profesor titular (con 2 meses mínimo de anticipación)</p>	
<p>3.- El programa deberá ser revisado y autorizado por la Lic. Paula Najera</p>	
<p>4.- En cuanto apruebe el programa, se realizara las cartas a profesores así como a os representantes farmacéuticos, desacuerdo a lo que se haya solicitado por parte del profesor titular.</p>	
<p>5.-En caso de NO contar con apoyo de difusión, la coordinación elaborará los programas.</p>	
<p>6.- SI se cuenta con el apoyo de difusión, la coordinación elaborara los programas.</p>	
<p>7.-Igualmente la Coordinación de enseñanza enviara vía fax la invitación a los hospitales anexando el programa.</p>	
<p>8.- Se solicitara a Tesorería nos autorice una caja para el cobro del curso indicando nombre, lugar, fecha y hora del mismo.</p>	
<p>9.- Se realizara memorando a vigilancia para permitir el acceso de los asistentes externos así como para abrir la puerta de cobre.</p>	



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

10.- En caso de que la empresa farmacéutica requiera introducir auto al estacionamiento (si es en el turno vespertino) se enviara memorando a la dirección administrativa con copia a vigilancia para la autorización.

11.- En caso de NO contar con apoyo para la realización de constancias, estas se elaboraran en la coordinación de enseñanza, iniciando con las de profesores para que se entreguen en el mismo día de la exposición, estas serán firmadas por la subdirección y el departamento de enfermería.

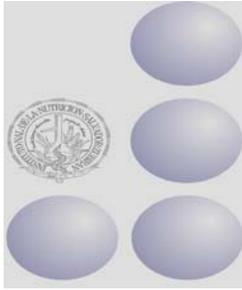
12.- Si contamos con el apoyo, se realizara un ejemplar el cual se dará a la empresa, esta constancia deberá ser para asistente y ponente.

13.- La difusión interna se llevara a cabo por la coordinación de enseñanza, si contamos con póster se enviaran a cada servicio con su respectivo acuse de recibido.

14.- Las inscripciones se llevaran en la coordinación, previo al curso la lista se ordenara de forma alfabética, la cual se pasara lista de asistencia por los días que dure el curso.

15.- con estas listas se elaboraran las constancias de asistencias así para que pasen a firma por la subdirección y departamento de enfermería, estas constancias se entregaran al finalizar el curso.

16.- Al finalizar el curso se realizaran constancias de agradecimiento a los profesores titulares.

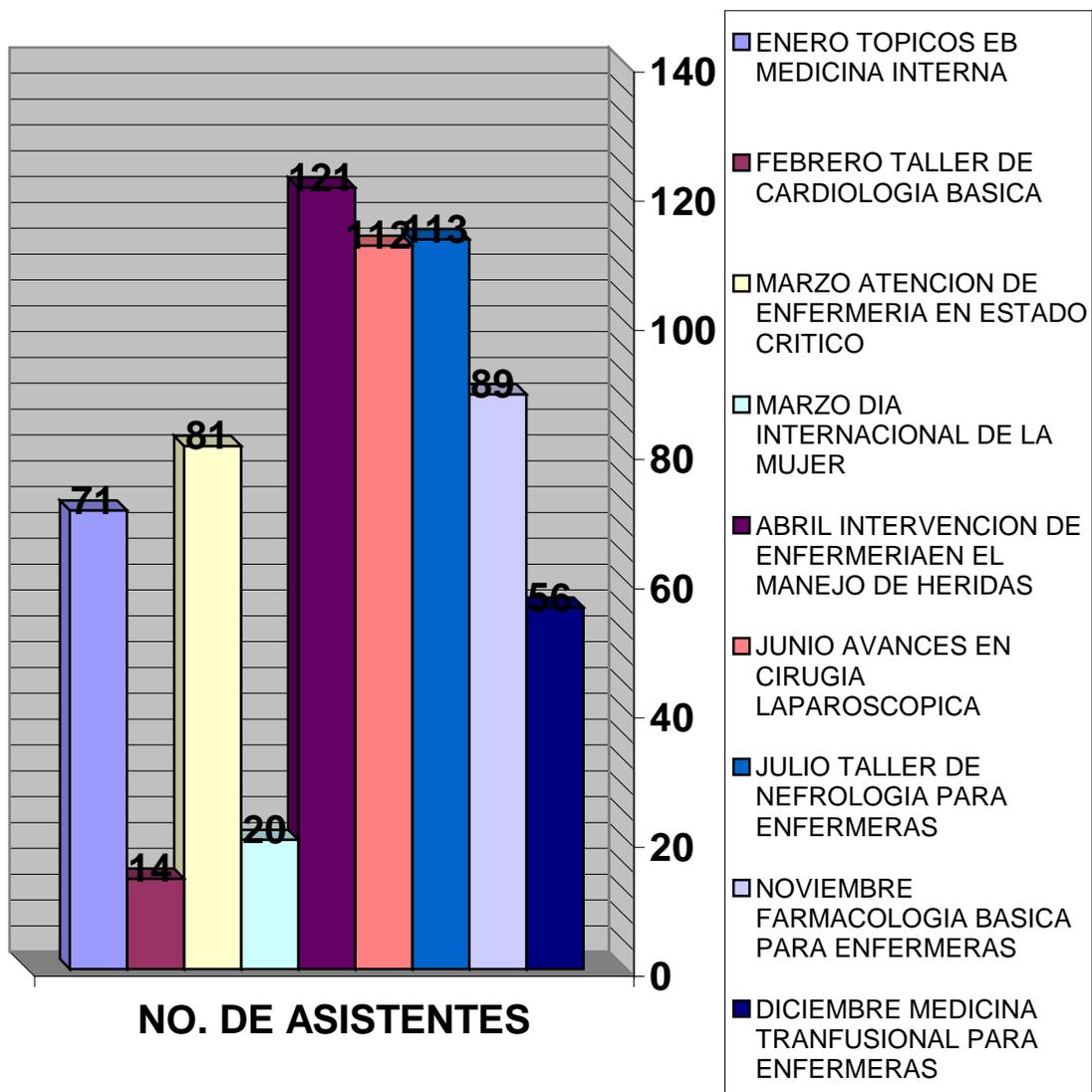


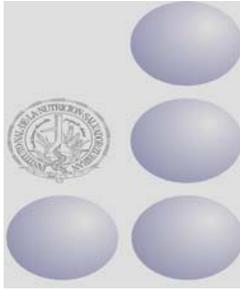
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

ASISTENCIA A CURSOS DEL 2004 EN EL INNSZ





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Definición:

Tradicionalmente, la evaluación de la capacitación era considerada la última parte del proceso capacitador y practicada con procedimientos desordenados y limitados a la recolección de datos.

La evaluación y el seguimiento son un proceso que consiste en obtener, describir y suministrar información para conocer los resultados del sistema integral de formación y capacitación.

La evaluación debe ser:

- **Objetiva:** Sin prejuicios o tendencias que puedan distorsionarla
- **Metódica:** Basada en procedimientos.
- **Integral:** Considerada la mayor parte de las variables que influyen en las acciones realizadas.

Objetivo:

Retroalimentar el proceso de formación y mejorar la capacitación que se impartió en función de los objetivos establecidos.

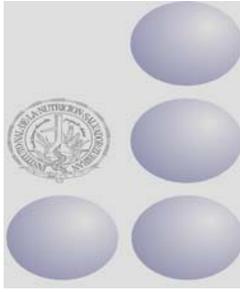
- Los resultados de este componente, se obtiene al evaluar en cuatro niveles:

1.- Evaluación de conducción-reacción.

Se aplica a los participantes al término de evento de formación y proporciona información sobre el desempeño del instructor y la coordinación y logística del evento.

2.- Evaluación del aprendizaje.

Se aplicara a los participantes al termino de evento de formación y permite valorar el grado en que se cumplieron los objetivos establecidos en el programa.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

3.- Evaluación del servicio de capacitación.

En el análisis detallado y a fondo de cómo se realizan las diferentes actividades que nos permiten planear, ejecutar y evaluar las acciones de capacitación para detectar fortaleza y áreas de oportunidad en el sistema, es decir, se identifica la medida en la que se realizan las actividades y cumplen los objetivos establecidos para cada etapa del proceso capacitador.

4.- Evaluación del impacto.

En este rubro es necesario recopilar información de los tres protagonistas del proceso: el participante al evento de formación, el superior inmediato al cual le reporta el participante y finalmente del usuario del servicio al que se dirige el resultado de su trabajo.

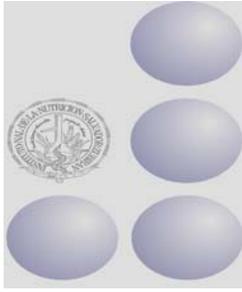
Permite conocer la medida en que las acciones de capacitación contribuyeron a:

- Proporcionar acciones de mejora e los procesos
- Incrementar la productividad de las áreas sustantivas
- Mejorar el desempeño de las funciones laborales de los servidores públicos.

EVALUACIÓN DE CONDUCCIÓN-REACCION

DEFINICIÓN:

Al final de cada evento de formación es importante conocer la medida en la que se cumplieron las expectativas de los participantes y cual es su opinión respecto a los diferentes aspectos que se incluyeron en el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, como por ejemplo instructor, materiales didácticos infraestructura, servicios, etc.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

OBJETIVOS:

- Identificar el nivel de satisfacción de los participantes.
- Identificar áreas de oportunidad en el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Mejorar la función administrativa de la capacitación.
- Determinar si los recursos humanos, materiales y tiempo designados a la ejecución de las acciones generan los resultados esperados.
- Garantizar la realización de acciones de capacitación que alcancen los objetivos propuestos.

ELEMENTOS A EVALUAR

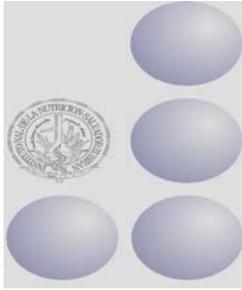
Los elementos mínimos a medir en la evaluación de conducción-reacción son:

- Instrucción y metodología.

Consiste en evaluar el trabajo de instructor desde el punto de vista técnico y didáctico y su congruencia con los objetivos de aprendizaje. Es identificar si el proceso de enseñanza-aprendizaje y la metodología seguidas fueron las adecuadas y si las técnicas de instrucción y grupales fueron acordes a los objetivos a alcanzar.

- Evaluación del evento

En este aspecto se evalúa la estructura pedagógica del curso, es decir, la congruencia que existe entre los temas y subtemas, así como su funcionalidad para el desempeño de las actividades laborales.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

- Apoyos y materiales didácticos.

En este rubro se evalúa si los apoyos y materiales didácticos facilitaron la comprensión de la información y si contribuyeron al aprendizaje de los participantes.

- Mobiliario y servicios complementarios

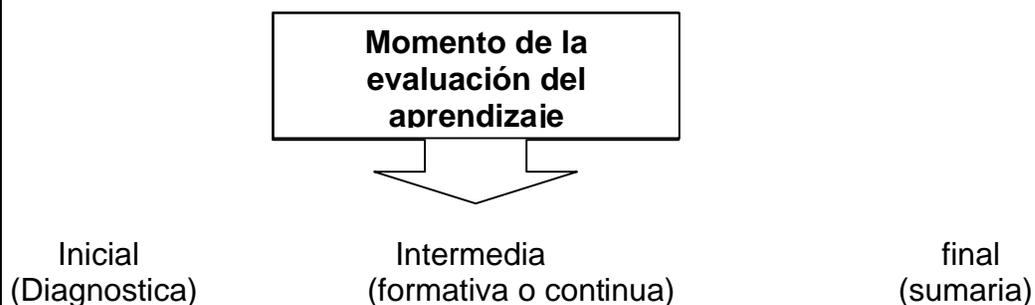
El área responsable de la función administrativa de capacitación debe asegurar que las aulas cuenten con iluminación, ventilación, espacio y mobiliario cómodo.

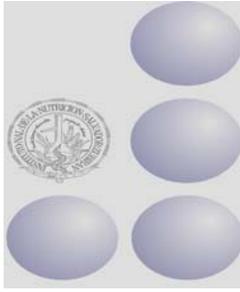
Los participantes evalúan si la infraestructura y servicios favorecieron u obstaculizaron el aprendizaje.

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

DEFINICIÓN

Evaluar el aprendizaje es verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos para el evento; se aplica a los participantes con el propósito de determinar de manera cuantitativa el grado de aprendizaje o cambio de conducta alcanzado.





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

OBJETIVOS

Evaluación diagnóstica

- Determinar la presencia o ausencia de conocimientos, habilidades y actitudes en los participantes.
- Identificar interés y expectativa de los participantes.

Evaluación formativa o continua

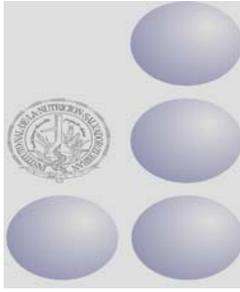
- Verificar el cumplimiento de objetivos particulares y específicos.
- Proporcionar información para adecuar la metodología de instrucción a las características y expectativas del grupo.

Evaluación sumaria

- Evidencia el aprendizaje adquirido por el participante
- Verificar el cumplimiento del objetivo general del evento.
- Comparar los resultados finales con los obtenidos en la evaluación diagnóstica.

ELEMENTOS A EVALUAR

Durante el proceso enseñanza-aprendizaje se adquiere, modifica y/o desarrollan conocimientos, habilidades y actitudes; la efectividad de este proceso se determina a partir de la cantidad, rapidez y eficiencia con que el participante asimila la información que se le proporciona.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

XIII. HOJA DE AUTORIZACION

**NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE LA COORDINACION DE
ENSEÑANZA.**

SINTERSIS DEL DOCUMENTO:

- DOCUMENTO ADMINISTRATIVO QUE SIRVE PARA GUIA DE LA CAPACITACION DEL PERSONAL Y/O DAR A CONOCER LO QUE ES LA COORDINACION DE ENSEÑANZA.

AUTORIZACIONES

ASESOR DE METODOLOGIA

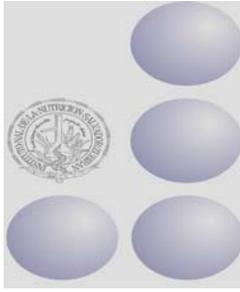
ASESOR DE CONTENIDO

LIC.ENF. OLIMPIA ORTUÑO SANCHEZ
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA

LIC. ENF. CATALINA DIEGUEZ MTZ.
COORDINADORA DE ENSEÑANZA

ELABORO:

PAS.LIC.ENF. EDUARDO FLORES MARTINEZ



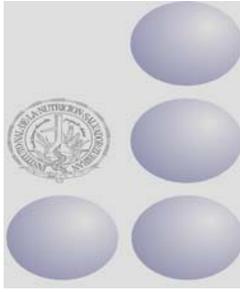
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

BIBLIOGRAFÍA

- MANUAL DE DIDÁCTICA A LA ENFERMERÍA. Estado mayor de la defensa nacional, México, diciembre de 1993
- ALVARES TORES MARTÍN, manual para elaborar manuales edit. Panorama, México, 1994.
- GUIA TÉCNICA PARA ELABORACIÓN DE MANUALES, del gobierno del distrito federal, Junio del 2001.
- <http://www.redcientifica.com/doc/doc/200402170600.html>.
- BALDERAS PEDRERO MARIA DE LA LUZ. Administración de los servicios de enfermería. Tercera edición, edit. Interamericana. 1995.
- MARTHA BISECA ARRACHE. Entorno a la investigación y la practica educativa. México. 1990.
- ANUIES. 1995. Marco de referencia para la evaluación, CIEES.SEP. México.
- ANUIES, 1999 Perspectiva de la educación para el siglo XXI. México



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

- DIANA Y. BARHTYE, 1993 Planeación de la instrucción de un programa de enfermería, basado en la competencia, Mimeo. Facultad de enfermería de Nuevo León.
- ESPINO VILAFUERTE. 1997. La evaluación de la educación de enfermería en México. Fascículo No. 2 FENAFEE. México.